BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31680
Mendoza, Viernes 12 de Agosto de 2022
Normas: 27 - Edictos: 249

INDICE

Sección General 3
LEYES 4
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 21
ORDENANZAS 32
DECRETOS MUNICIPALES 34
Sección Particular 36
CONTRATOS SOCIALES 37
CONVOCATORIAS 50
IRRIGACION Y MINAS 54
REMATES 54
CONCURSOS Y QUIEBRAS 57
TITULOS SUPLETORIOS 67
NOTIFICACIONES 71
SUCESORIOS 90
MENSURAS 95
AVISO LEY 11.867 102
AVISO LEY 19.550 103
AUDIENCIAS PUBLICAS 107
REGULARIZACIONES DOMINIALES 107
LICITACIONES 108
FE DE ERRATAS (edicto) 114

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9401

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nº 1035 de fecha 24 de junio de 2022, en el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta por los representantes de la H. Cámara de Senadores y H. Cámara de Diputados y las entidades sindicales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., en la que se acuerda una recomposición salarial, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

BO-2022-05589303-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 857

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

BO-2022-05589303-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 31 de mayo de 2022, desde las 18:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1260

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° 6-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor ANTONIO PAULINO NARVAEZ, D.N.I. N° M6.746.762, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 6-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 30;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 30 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 72/75 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial Nº 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ANTONIO PAULINO NARVAEZ, D.N.I. Nº M6.746.762, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, denominado cono Barrio Villanueva con frente a calle Pouget N°1066 (Manzana “B” Lote “15”), Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo

el Nº 08-38442, de 313,36 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción al Nº 11.204, fs. 247 del Tomo 58-B de San Martín, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1295

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-05073928-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la renuncia del Profesor Carlos Hugo José Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, el citado Profesional presenta la renuncia como Delegado de la Delegación Regional Este, de la Dirección General de Escuelas, a partir del 31 de julio de 2022;

Por ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese a partir del 31 de julio de 2022, la renuncia presentada por el Profesor CARLOS HUGO JOSÉ MARTÍN, D.N.I. Nº 16.120.122, Clase 1963, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 072: Delegado de la Delegación Regional Este, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto Nº 3131/19.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subse-cretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1364

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–05263694–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9401,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9401.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 897

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 03 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1288

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022.

Visto el EX-2022-04230966--GDEMZA-DPV y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos Nros. – 9° inc. d) de la Ley Nro. 9356 y 3° del Decreto Acuerdo 191/22 y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra pedido de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública para reforzar el Plan de Obras Microaglomerados con Demarcación" para la Dirección Provincial de Vialidad;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por la Jurisdicción;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;
Por ello, de acuerdo con lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.12 08:13:07 -03'00'

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 300.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerar se aumentada en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 300.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados (Dirección Provincial de Vialidad), Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 300.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 78

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01895816-GDEMZA-DPG#MEIYE en el cual se solicita la rectificación del Decreto Nº 2317/21; y

Considerando:

Que por Decreto 2317/21 se tramitó la aprobación del convenio entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) para el fortalecimiento de Servicios de la Dirección Provincial de Ganadería, suscripto en fecha 01 de octubre de 2021;

Que por un error involuntario se omitió indicar una de las cuentas con las que se atenderá el gasto que demande el mencionado convenio;

Que en orden a ello y conforme el Artículo 49 de la Ley Nº 9003, el irregular cumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste;

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros;

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma;

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley Nº 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente EX-2021-01895816-GDEMZA-DPG#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 2317/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 y a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021."

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

BO-2022-05589303-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 79

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX–2018-01129693-GDEMZA-DPG#MEIYE en el cual se solicita la rectificación del Artículo 4° del Decreto 2080/21; y

Considerando:

Que por el citado decreto se reconoció el derecho a percibir el Suplemento por Zona e incorporar al mismo a la agente JULIETA ZULUAGA FUKS, CUIL N° 27-28341297-6, Clase 009 –Inspector sin Título, Código Escalafonario 05-1-03-03 de la Dirección Provincial de Ganadería, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 4665/77 y Resolución Conjunta N° 1058-H-79 y N° 556-E-79;

Que se cometió un error involuntario en el Artículo 4° del citado decreto al autorizar el pago de lo adeudado, cuando corresponde autorizar la liquidación:

Que, además, se omitió aclarar que el monto autorizado a liquidar a favor de la agente FUKS incluye contribuciones patronales;

Que en esta instancia corresponde subsanar dichos errores;

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la Ley Nº 9003 y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma;

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley Nº 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 4° del Decreto 2080 de fecha 13 de diciembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4° - Autorícese la liquidación de hasta la suma de QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 501.099,30), monto que incluye contribuciones patronales, a la agente JULIETA ZULUAGA FUKS, correspondiente al reconocimiento efectuado por el artículo anterior.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 276

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-08686043- -GDEMZA-MESA#MEIYE,

CONSIDERANDO:

Que se ve en la necesidad de designar como Directora General Territorial de Capacitación y Empleo, a la Licenciada Emilce Abigail Vega Espinoza.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 35/2022 y los Artículos 27 y 29 Inciso d) de la Ley Nº 9356 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022 y Artículos 11 y 27 Decreto Acuerdo 191/2022,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2022 de la Administración Pública Provincial, creando el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Déjese sin efecto, desde el 16 de marzo 2022, la designación de la Licenciada en Sociología EMILCE VEGA ESPINOSA, D.N.I. Nº 32.169.179, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Directora Territorial de Empleo y Capacitación de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía que fuera dispuesta por el Decreto Nº3029/2019.

Cintia Pamela Guerrero

Artículo 3º - Desígnese, a partir del 16 de marzo 2022, a la Licenciada en Sociología EMILCE VEGA ESPINOSA, D.N.I. Nº 32.169.179, en el cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-10) Directora General Territorial de Capacitación y Empleo de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 595

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia**,** Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 22 de abril de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 766

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 16 de mayo de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 145

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2022-00408016-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se da cuenta de la necesidad de cubrir el cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rolan las autorizaciones pertinentes, conforme lo previsto en el Decreto - Acuerdo Nº 1785/2020.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos al respecto y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Técnico Superior en Comunicación Deportiva, SEBASTIAN FERNANDO COLA ZABALA, D.N.I. Nº 29.649.743, en el cargo de CLASE 073 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-06) Asesor de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 475

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

VISTO el EX-2021-05530851-GDEMZA-MGTYJ, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor PABLO UBRIACO Presidente de la Unión Vecinal BALCONES DE CARRODILLA, contra la Resolución Nº 406 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 03 de junio del año 2021 (Resolución Nº 406-DPV-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la citada la citada Resolución se dispuso lo siguiente: "Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese desde el punto de vista sustancial, la presentación efectuada por el Presidente de la Unión Vecinal Balcones de Carrodilla, Sr. Pablo Ubriaco - DNI Nº 20.111.492, respecto a la denuncia de Ilegitimidad - Revocatoria contra la Resolución Nº 626/2020 de Consejo Ejecutivo de la DPV..."

Que al ingresar en el análisis del punto de vista formal, se toma como referencia que la notificación a la contratista se produjo con fecha 13 de agosto de 2021, según constancia de orden 17 y el recurso ha sido interpuesto con fecha 06 de setiembre de 2021, es decir dentro del plazo previsto por el Artículo 184 de la Ley Nº 9003 en concordancia con el Artículo 154 del mismo cuerpo legal.

Que asimismo se han abonado las gabelas correspondientes.

Que al ingresar en el análisis del aspecto sustancial del recurso, nada ha agregado la quejosa en su nuevo escrito que no hubiera ya sostenido en los distintos expedientes administrativos y en especial en el recurso de revocatoria articulado.

Que si se procede a la lectura del Recurso de Revocatoria interpuesto en el EX-2021- 02716563-GDEMZA-DPV, se podrá observar que es prácticamente una copia del mismo.

Que a su vez el mismo asunto ha sido tratado en varios expedientes tramitados en la Dirección Provincial de Vialidad.

Que los argumentos vertidos allí tanto por los vecinos de Balcones de la Carrodilla como su Barrio lindero Altos de la Carrodilla son exactamente los mismos.

Que el Barrio lindero al de los quejosos ha sido consecuente con las Resoluciones de la Dirección Provincial de Vialidad y ha liberado la vía de las restricciones que habían puesto al igual que Balcones de la Carrodilla.

Que en el EX-2019-7341197-GDEMZA-DPV el Señor Cónsoli dice que tiene que pedir permiso a la gente de Altos de la Carrodilla para entrar a Balcones de la Carrodilla.

Que el área legal manifiesta que no existe un nuevo aporte por parte de la quejosa que deba ser analizado en esta instancia, ya que la pobreza del recurso interpuesto tanto desde lo técnico como desde lo jurídico permite concluir que el mismo debe ser rechazado.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen que obra en orden 34 del expediente de referencia, advierte que los fundamentos del rechazo ya han sido suficientemente tratados en los dictámenes precedentes no observándose que haya mediado la ilegitimidad alegada en el proceder de la Administración, en los términos exigidos en los Artículos 184 in fine y 185 segundo párrafo de la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2021-05530851-GDEMZA MGTYJ, interpuesto por el Señor PABLO UBRIACO Presidente de la Unión

Vecinal BALCONES DE CARRODILLA, contra la Resolución Nº 406 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 03 de junio del año 2021 (Resolución Nº 406-DPV-2021).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 875

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01824962- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ROSA FÁTIMA SALINAS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Dra. Rosa Fátima Salinas, DNI N° 12.697.108, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 21 de marzo de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 22 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01312 de fecha 04 de enero de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Rosa Fátima Salinas, CUIL Nº 27-12697108-2, con fecha de cobro a partir del mensual marzo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ROSA FÁTIMA SALINAS, clase 1958, DNI Nº 12.697.108, CUIL Nº 27-12697108-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ROSA FÁTIMA SALINAS, DNI Nº 12.697.108, CUIL Nº 27-12697108-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ROSA FÁTIMA SALINAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 998

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02165210-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital “Luis Chrabalowski”, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo

la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley Nº 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($ 6.451.228,00).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Administrativo

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1078

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03744682- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual el agente Sergio Gustavo Longhi, CUIL N° 20-21807622-0, presenta la renuncia a su cargo en la Subsecretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2022-03744983-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) obra Telegrama Colacionado mediante el cual el agente Sergio Gustavo Longhi renuncia a su cargo en la Subsecretaría de Deportes, a partir del 1 de junio de 2022, por razones de índole particular;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 1 de junio de 2022 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 015 –Cód. 15-3-01-00- PROFESIONAL.

Dn. LONGHI, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 21.807.622, clase 1970, C.U.I.L. Nº 20-21807622-0

Artículo 2º - Comuníquese al agente LONGHI, SERGIO GUSTAVO, C.U.I.L. Nº 20-21807622-0, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. LONGHI, SERGIO GUSTAVO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto al agente LONGHI, SERGIO GUSTAVO y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1206

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03204384-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARÍA INES SALVONI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la Dra. MARÍA INES SALVONI, DNI Nº 6.543.711, CUIL Nº 27-06543711-8, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega constancia de fecha de cobro del mes de mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de junio de 2022 la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA INES SALVONI, clase 1951, DNI Nº 6.543.711, CUIL Nº 27-06543711-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARÍA INES SALVONI, DNI Nº 6.543.711, CUIL Nº 27-06543711-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MARÍA INES SALVONI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo

y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1207

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03397976- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JUAN ARMANDO MARZETTI BERTAGNA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Dr. Juan Armando Marzetti Bertagna, CUIL N° 20-12715762-7, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 16 de mayo de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega consulta web de ANSES donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable, con fecha de cobro a partir del 11 de mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 16 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JUAN ARMANDO MARZETTI BERTAGNA, clase 1956, DNI Nº 12.715.762, CUIL Nº 20-12715762-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JUAN ARMANDO MARZETTI BERTAGNA, DNI Nº 12.715.762, CUIL Nº 20-12715762-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JUAN ARMANDO MARZETTI BERTAGNA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 399

Mendoza, 11 de agosto de 2.022.

VISTO:

El EX-2022-04778871- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "VENTA DE ENTRADAS HIPÓDROMO DE MENDOZA.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Gerente de Hipódromo de Mendoza y eleva nota a Presidencia solicitando: "…autorización y posterior análisis por parte de Contaduría y el área de Tesorería para establecer el procedimiento del cobro de entradas en el Hipódromo de Mendoza los días de Reuniones que establece el calendario anual. Se sugiere que los valores estén sujetos a modificaciones a través de las Resoluciones de Presidencia que autoriza cada reunión. El importe de las entradas serán los siguientes: I.- Carreras Ordinarias: PÚBLICO GENERAL $ 500; MENORES DE 12 AÑOS Y JUBILADOS NO PAGAN. II.- Carreras Extraordinarias: PÚBLICO GENERAL $ 700; MENORES DE 12 AÑOS Y JUBILADOS NO PAGAN. III.- Queda establecido que los Cuidadores, Propietarios, Peones, Jockeys fijos y flotantes que estén afectados el día de la reunión quedarán exentos del pago de entradas…"

Que en Orden N° 04 toma conocimiento el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, y solicita informe de Contaduría General y de Tesorería General. Cumplido ordena el pase a Gerencia de Legales para

dictamen.

Que en Orden N° 07 el Contador General informa acerca de la solicitud de Orden N° 2 de la Gerencia de Hipódromo para cobrar entradas en el Hipódromo: "…El cobro debe canalizarse mediante medios homologados y autorizados por AFIP. Departamento de Impuestos debe gestionar la habilitación de los puntos de ventas necesarios a tal fin por medio de clave fiscal. Los valores informados en orden 2 resultan razonables no obstante ellos, la fijación de precio estimamos va en concordancia con la política comercial que desee aplicar la Gerencia de Hipódromo y las Autoridades superiores. La rendición de los fondos cobrados debe hacerse conjuntamente con la rendición global de la Reunión Hípica y depositarse tal como se realiza con otros fondos cobrados. Tesorería General en coordinación con la Gerencia de Hipódromo debería coordinar las acciones tendientes a garantizar la seguridad y la operatividad del cobro de entradas. El responsable de la Tesorería del Hipódromo deberá remitir cada 7 días corridos vía CCOO a Contaduría General reporte de las entradas vendidas. Dicho archivo es emitido por cada controlador fiscal. Sin más que tratar, continúe trámite que corresponda…".

Que en Orden N° 09 el Tesorero General considera: "…Se analizó el informe presentado por Contaduría Gral. en el Orden N° 07 y esta Tesorería General no encuentra ninguna objeción a lo solicitado, solamente realizar observaciones para una mejor implementación del procedimiento. A saber: • Como se utilizarán medios homologados y autorizados para el cobro de las entradas, se necesita contar con una capacitación para el personal que tendrá que manejar los mismos o estará a cargo de dicho procedimiento. • Con respecto a los valores propuestos, los mismos son fijados en relación a una política comercial aplicada por la Gerencia del Hipódromo, siendo los mismos razonables. • La rendición de los fondos cobrados en concepto de entradas, se realizará conjuntamente con la reunión hípica en la cual ingresaron. Llevando el mismo tratamiento que otros fondos cobrados. • En cada boca de cobro que se autorice por parte de las autoridades pertinentes, deberemos contar con una persona que pueda realizar el cobro (personal eventual) y un custodio de la empresa de seguridad, debido a que se manejaran valores. • Se realizarán los reportes solicitados por Contaduría Gral. cada 7 días mediante CCOO…".

Que en Orden N° 12 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "…Vine a dictamen legal el E.E. 2022-04778871 remitido por Directorio referido a la venta de entradas en las reuniones hípicas del Hipódromo de Mendoza. Del análisis de las mismas surge que en orden 2 obra solicitud del Encargado del Hipódromo, en orden 7 informe de Contaduría y en orden 9 informe de Tesorería. En resumen esta asesora letrada no encuentra observaciones legales a la solicitud presentada y a los informes de las áreas intervinientes siendo facultad de Directorio autorizar la cuestión planteada, encontrando su fundamento legal en la Ley 7000 y Decreto 999/02. En consecuencia se elevan las presentes actuaciones a Secretaría General Administrativa para el dictado de resolución…"

Que en Orden N° 14 Secretaria General Administrativa, teniendo en cuenta lo informado y sugerido en Ordenes N° 07, 09 y 12, remite las actuaciones a Presidencia para su consideración.

Que en Orden N° 15 el Director Vocal, Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, ordena el pase a la Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para darle formato de calidad al procedimiento adecuándolo a lo indicado por Contaduría General y por Tesorería General.

Que en Orden N° 17 personal de la Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad indica que: "…Para poder generar el procedimiento solicitado, bajo las prácticas de calidad, resulta necesario que el área solicitante redacte una propuesta o boceto del procedimiento en una plantilla estándar de procedimiento que será provista por esta Sub Unidad; Una vez consensuado y revisado el procedimiento, el mismos será incluido dentro de la base documental del sistema de calidad y estará en condiciones de ser aprobado como "procedimiento bajo formato calidad"; Cabe destacar que el formato de calidad habla de la adopción de las buenas prácticas del Sistema de Gestión ISO 9001, aplicado a la confección de documentos…". Y en Orden N° 19 el Gerente del sector, de acuerdo a lo indicado por el área de Calidad, remite las actuaciones a Gerencia de Hipódromo, a fin de se genere proyecto en plantilla que se adjuntan.

Que en Orden N° 25 Gerencia de Hipódromo de Mendoza adjunta el “PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE ENTRADAS EN EL HIPÓDROMO DE MENDOZA”, revisado conjuntamente por la Gerencia de Hipódromo y por la Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio Nº 62/2.022, Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APRUÉBESE, el “PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE ENTRADAS EN EL HIPÓDROMO DE MENDOZA”, obrante en Orden N° 25 que como “ANEXO I” (en 06 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2°.- ESTABLÉZCASE que los importes de las entradas serán los siguientes:

- Carreras Ordinarias: PÚBLICO GENERAL $ 500.
- Carreras Extraordinarias: PÚBLICO GENERAL $ 700.
- Menores de 12 años y jubilados: entrada gratuita.

TÉNGASE PRESENTE que los valores estarán sujetos a modificaciones que se instrumentarán a través de las Resoluciones de Presidencia que autorizan cada Reunión Hípica.

ART. 3°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el procedimiento aprobado por el Art. 1° y para que lo publique en la página oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Subsecretaria Legal y Técnica Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ART. 4°.- TÉNGASE PRESENTE que los importes de las entradas podrán ser consultados en la página oficial del Hipódromo de Mendoza, https://hipodromodemendoza.com.ar/, los que deberán ser actualizados por personal de la Gerencia de Hipódromo de Mendoza.

ART. 5°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Fiscalización para el efectivo control y cumplimiento del presente procedimiento.

ART. 6º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y su “ANEXO I”.

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Hipódromo, Contaduría General, Tesorería General, Gerencia de Fiscalización, Gerencia Administrativa, Gerencia de Legales, y Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para su conocimiento.

ART. 8º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.12 08:13:12 -03'00'

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 403

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO

El Expediente Nº 136-F-2004 caratulado Malla Antigranizo, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nº 984/2021 emanada de la Dirección Ejecutiva, se aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que mediante Resolución Nº 29/2022 la Administradora Provincial del Fondo aprobó un nuevo régimen general de tasas de interés compensatorio y porcentajes máximos a financiar aplicables a las líneas de crédito de la Administradora destinadas a financiar inversiones, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2022, tanto para nuevas solicitudes de crédito como para aquellas que no se encontraran formalizadas mediante el correspondiente contrato de mutuo y así lo requiriera el solicitante;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Nº 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución Nº 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el apartado 3.1. COMPONENTES FINANCIABLES – MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO POR SOLICITANTE del Capítulo 3 - CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo aprobado por Resolución Nº 984/2021 emanada de la Dirección Ejecutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3.1. COMPONENTES FINANCIABLES – MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO POR SOLICITANTE

Son objeto del financiamiento previsto en esta Línea los siguientes componentes:

1. Costo de adquisición de malla antigranizo y demás materiales para su colocación.
2. Estructura de colocación.
3. Mano de obra requerida para la instalación.
4. Costos de transformación del sistema de conducción en sistema RAMÉ (mano de obra y materiales).

En ningún caso se financiará el I.V.A. de los componentes mencionados, en el caso de solicitantes que

revistan la calidad de responsables inscriptos, y de resultar aplicable dicho impuesto a los mismos.

Los montos máximos a financiar por hectárea y por tipo de cultivo se detallan en el ANEXO B del presente reglamento. Sin perjuicio de ello se aplicarán los siguientes límites al financiamiento que se solicite:

Categoría del Solicitante	Porcentaje máximo a financiar (sobre inversión total a realizar)	Monto máximo de crédito por Solicitante
Micro agro	80%	100 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Micro	75%	300 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 1	75%	500 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 2	75%	600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 1	75%	800 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 2	50%	1.600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)

A efectos de la determinación de los montos máximos indicados, a la fecha de ingreso de la solicitud de crédito se computarán: el monto de dicha solicitud, el/los saldo/s de capital adeudado/s por el Solicitante y los financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria.”

Artículo 2: Modifíquese el apartado 4.2. INTERESES COMPENSATORIOS del Capítulo 4 – DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo aprobado por Resolución Nº 984/2021 emanada de la Dirección Ejecutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.2. INTERESES COMPENSATORIOS

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución, sin computarse período de gracia alguno, y hasta la fecha de vencimiento de cada cuota o la cancelación anticipada total o parcial. Los mismos se abonarán con igual periodicidad que las amortizaciones de capital.

De acuerdo a la categoría asignada al solicitante se aplicarán las siguientes tasas de interés compensatorio:

Categoría del Solicitante	Tasa de interés compensatorio (*)
Micro agro	30% de la tasa de referencia
Micro	50% de la tasa de referencia
Pequeña tramo 1	60% de la tasa de referencia
Pequeña tramo 2	60% de la tasa de referencia
Mediana tramo 1	70% de la tasa de referencia
Mediana tramo 2	70% de la tasa de referencia

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil.”

Artículo 3: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 01 de junio de 2022. Sin

perjuicio de ello serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, cuando los solicitantes del financiamiento así lo requieran expresamente.

Artículo 4: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Torres
Directora Ejecutiva

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 404

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO

El Expediente Nº 486-F-2005 caratulado Línea de Crédito destinada a financiar Inversiones Ganaderas en Emprendimientos de Cría y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nº 982/2021 emanada de la Dirección Ejecutiva, se aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Ganadería conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que mediante Resolución Nº 29/2022 la Administradora Provincial del Fondo, aprobó un nuevo régimen general de tasas de interés compensatorio y porcentajes máximos a financiar aplicables a las líneas de crédito de la Administradora Provincial del Fondo destinadas a financiar inversiones, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2022, tanto para nuevas solicitudes de crédito como para aquellas que no se encontraran formalizadas mediante el correspondiente contrato de mutuo y así lo requiriera el solicitante;

Que esta resolución se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Nº 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución Nº 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el apartado 3.1.1. COMPONENTES FINANCIABLES – MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO POR SOLICITANTE del Capítulo 3 - CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica aprobado por Resolución Nº 982/2021 de la Dirección Ejecutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.1.1. COMPONENTES FINANCIABLES – MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO POR SOLICITANTE

El financiamiento que la Administradora Provincial del Fondo otorgue para el destino Inversiones estará sujeto a los siguientes límites:

Categoría del Solicitante	Porcentaje máximo a financiar (sobre inversión total a realizar)	Monto máximo de crédito por Solicitante
Micro agro	80%	100 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Micro	75%	300 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 1	75%	500 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 2	75%	600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 1	75%	800 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 2	50%	1.600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)

(*) En el caso que el financiamiento esté destinado a proyectos de eficiencia hídrica, el monto máximo de crédito por Solicitante será equivalente a 175 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM).

A efectos de la determinación de los montos máximos indicados, a la fecha de ingreso de la solicitud de crédito se computarán: el monto de dicha solicitud, el/los saldo/s de capital adeudado/s por el solicitante y los financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria.

El valor total de la inversión a realizar estará conformado por:

1. Precio neto de compra.
2. Gastos de flete al domicilio del emprendimiento, seguros y de puesta en marcha, de corresponder.
3. El I.V.A. de la inversión, otros impuestos y tasas, en caso de corresponder.
4. En el caso de Proyectos destinados a incorporar tecnología informática, se admitirán los gastos en capacitación de los recursos humanos y los gastos de configuraciones de hardware y software.

No podrán incluirse activos existentes en la empresa (inversiones preexistentes) que serán utilizados en el proyecto ni el capital de trabajo incremental necesario para hacer frente a la inversión a realizar a los fines de determinar el valor total de la inversión, excepto en los casos en los que se prevea la formulación y evaluación del proyecto a los efectos de determinar su rentabilidad."

Artículo 2: Modifíquese el apartado 3.1.5. INTERESES COMPENSATORIOS del Capítulo 4 – DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Ganadería aprobado por Resolución Nº 982/2021 de la Dirección Ejecutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.1.5. INTERESES COMPENSATORIOS

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución, sin computarse período de gracia alguno, y hasta la fecha de vencimiento de cada cuota o la cancelación anticipada total o parcial. Los mismos se abonarán con igual periodicidad que las amortizaciones de capital.

De acuerdo a la categoría asignada al solicitante se aplicarán las siguientes tasas de interés compensatorio:

Categoría del Solicitante	Tasa de interés compensatorio (*)
Micro agro	30% de la tasa de referencia
Micro	50% de la tasa de referencia
Pequeña tramo 1	60% de la tasa de referencia
Pequeña tramo 2	60% de la tasa de referencia
Mediana tramo 1	70% de la tasa de referencia
Mediana tramo 2	70% de la tasa de referencia

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil."

Artículo 3: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 01 de junio de 2022. Sin perjuicio de ello serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, cuando los solicitantes del financiamiento así lo requieran expresamente.

Artículo 4: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Torres
Directora Ejecutiva

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 418

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

VISTO

El Expediente Nº 144-F-2003, caratulado Creación de Línea de Capital de Trabajo para Pequeñas Empresas, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 22/2022 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron condiciones especiales de acceso a la Línea de Crédito Capital de Trabajo para las solicitudes destinadas a financiar la adquisición de insumos agrícolas que presentaran las cooperativas, cuando éstas centralizaran los requerimientos de sus asociados;

Que mediante Resolución Nº 325/2022 la Dirección Ejecutiva modificó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Capital de Trabajo en función de lo dispuesto en la norma antes citada;

Que mediante Resolución Nº 33/2022, la Administradora modificó la documentación a presentar por parte de las cooperativas para acceder a las condiciones especiales establecidas en la citada Resolución Nº 22/2022;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Nº 27/1998 y conforme a

las funciones asignadas mediante Resolución Nº 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Anexo D del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Capital de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 986/2021 de la Dirección Ejecutiva y sus modificatorias Resoluciones Nº 131/2022 y 325/2022 el que quedará redactado conforme el que se agrega al final de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones aprobadas en el artículo 1 precedente se encontrarán vigentes a partir de la emisión de la presente.

Artículo 3: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 4: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Torres
Directora Ejecutiva

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 437

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO

El Expediente Nº 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 985/2021 y su modificatoria Resolución Nº 402/2022, la Dirección Ejecutiva aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que mediante Resolución Nº 32/2022 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, se modificaron los términos y condiciones de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica, aprobándose la aplicación de condiciones financieras especiales para los financiamientos solicitados por productores agrícolas radicados en la Provincia de Mendoza, destinados a la adquisición e instalación de equipos de riego, incluidas obras complementarias, y las ampliaciones necesarias para protección contra heladas mediante riego por aspersión sub arbóreo o supra arbóreo, o bien cuando sólo incorporaran este sistema de protección;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Nº 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución Nº 9/2020 y su modificatoria Resolución Nº 30/2020,

emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Incorpórese como apartado 4.3. CONDICIONES FINANCIERAS ESPECIALES PARA CRÉDITOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RIEGO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA HELADAS del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica, aprobado por Resolución Nº 985/2021 de la Dirección Ejecutiva y modificado mediante Resolución Nº 402/2022, el que se detalla a continuación:

4.3. CONDICIONES FINANCIERAS ESPECIALES PARA CRÉDITOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RIEGO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA HELADAS

A los productores agrícolas radicados en la Provincia de Mendoza que soliciten financiamiento para la adquisición e instalación de equipos de riego, incluidas obras complementarias, y las ampliaciones necesarias para protección contra heladas mediante riego por aspersión sub arbóreo o supra arbóreo, o bien cuando sólo incorporen este sistema de protección, les serán aplicables las condiciones financieras que a continuación se detallan:

4.3.1. MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO POR SOLICITANTE: Se aplicarán los siguientes límites al financiamiento que se solicite:

Categoría del Solicitante	Porcentaje máximo a financiar (sobre inversión total)	Monto máximo de crédito por Solicitante
Micro agro	100% neto de IVA	175 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Micro	100% neto de IVA	300 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 1	100% neto de IVA	500 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 2	100% neto de IVA	600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 1	100% neto de IVA	800 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 2	100% neto de IVA	1.600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)

A efectos de la determinación de los montos máximos indicados, a la fecha de ingreso de la solicitud de crédito se computarán: el monto de dicha solicitud, el/los saldo/s de capital adeudado/s por el solicitante y los financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria.

4.3.2. DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO: La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte de los tomadores, se realizará en moneda pesos.
El capital se amortizará en cuotas semestrales o anuales, iguales y consecutivas, cuyos vencimientos se determinarán a partir del vencimiento del período de gracia, debiendo establecerse las fechas en oportunidad de la aprobación del financiamiento.
El plazo total y el plazo de gracia (incluido en el plazo total) para la devolución del capital será:

Categoría del Solicitante	Plazo total	Plazo de gracia
Micro agro	120 meses	24 meses
Micro	120 meses	24 meses
Pequeña tramo 1	120 meses	24 meses
Pequeña tramo 2	120 meses	24 meses
Mediana tramo 1	120 meses	24 meses
Mediana tramo 2	120 meses	24 meses

4.3.3. INTERESES COMPENSATORIOS: Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta la fecha de vencimiento de cada cuota y/o la cancelación anticipada total o parcial. Los mismos se abonarán con igual periodicidad que las amortizaciones de capital y serán de aplicación las tasas previstas en el apartado 4.2. del presente reglamento.

4.3.4. PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO: La Dirección Ejecutiva establecerá en cada año el período durante el cual se priorizará el ingreso de las solicitudes de crédito correspondientes a productores agrícolas que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados de daños emitidos por el organismo competente, haberse encontrado en estado de emergencia y/o desastre agropecuario por heladas en, al menos, tres (3) ciclos agrícolas de los últimos cinco (5) ciclos.

Artículo 2: Establézcase hasta el día 15 de julio de 2022 el plazo durante el cual sólo se admitirá el ingreso de las solicitudes de crédito destinadas a la adquisición e instalación de equipos de riego, incluidas obras complementarias, y las ampliaciones necesarias para protección contra heladas mediante riego por aspersión sub arbóreo o supra arbóreo, o bien cuando sólo incorporen este sistema de protección, correspondientes a productores agrícolas que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados de daños emitidos por el organismo competente, haberse encontrado en estado de emergencia y/o desastre agropecuario por heladas en, al menos, tres ciclos agrícolas de los últimos cinco ciclos. Vencido el plazo indicado, se habilita el ingreso con carácter general para todos los productores.

Artículo 3: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 4: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Torres
Directora Ejecutiva

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 194

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso cerrado de antecedentes y oposición de postulantes para cargos unipersonales de gestión académica y cronograma institucional de concurso, del IES Nº 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-007 a través de la resolución 023-CD-2022 llamó a concurso cerrado de antecedentes y oposición a cargos de gestión académica y cronograma institucional de concurso;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 023-CD-2022 del Consejo Directivo del IES Nº 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14210

VISTO:

Las actuaciones del Expediente Nº 656-C-2021, iniciado por Carlos Eduardo Pérez. Objeto: Eleva nota: Denominar a la Lateral Este del Acceso Sur con el nombre Ingeniero Juan José Porreta; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Juan José Porretta nacido el 15 de marzo de 1942 es Lujanino "de pura cepa". Alguien que entendió desde muy chico que el estudio, la preparación, el esfuerzo y el trabajo le darían los frutos que soñaba para su vida. Su "rebelión" fue la de estudiar mientras trabajaba con su padre Felipe en los colectivos de la transportadora "Hispano Argentina" de entonces. Así se hizo Ingeniero Electromecánico,

recibido en la sede San Juan de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que Don Juan José, muy querido siempre por quienes le conocieron y -especialmente- trabajaron con él. Con su esposa Amalia, crearon una pequeña empresa para electrificar pozos de agua que llamaron "Juan José Porretta Electrificaciones", poniendo energía eléctrica para el progreso allí donde no la había. En algunas fincas del Valle de Uco aún está la chapita con el nombre y el teléfono. Registros históricos de la modernización de los pozos de agua para riego.

Que luego, con esfuerzo, los Porretta fueron creciendo. Vinieron los primeros trabajos en obras, luego la construcción en sí, y con el tiempo nació CEOSA, Construcciones Electromecánicas del Oeste SA, que ya tiene más de 40 años. La constructora familiar se transformó en una de las empresas del rubro más importantes del país. Infraestructura vial e hidráulica por toda la geografía nacional, y también en Mendoza, dan testimonio de todos aquellos años de trabajo, cuyas oficinas centrales se ubican en Lateral Este del Acceso Sur casi llegando a Juan Jose Paso del distrito Carrodilla.

Que en nuestro departamento la empresa realizó varias obras como por ejemplo la ampliación de la tercera vía en el Acceso Sur, la canalización y obras eléctricas en el Canal Cacique Guaymallén.

Que también la visión de Juan José se dirigió hacia el Turismo, haciendo pie en el Hotel de Potrerillos, el cual fue totalmente puesto en funcionamiento después de estar años abandonado. Este hotel se encuentra al margen de nuestro lago Potrerillos, orgullo de los mendocinos y de los lujaninos principalmente.

Que pasada la debacle nacional de 2001, en una charla familiar surgió la idea de aprovechar unas instalaciones en una propiedad familiar, y levantar una bodega desde cero, para evitar el despido de personas que ya llevaban más de 20 años trabajando con los Porretta. Así fue que nació Staphyle. Sus vinos son mejores cada año, ubicada en calle Malabia de Carrodilla.

Que nuestro pedido se funda considerando en primera medida la necesidad de identificar toda calle publica del departamento de Lujan de Cuyo.

Que la citada arteria no cuenta con designación de nombre alguno, que no existe otra calle en el departamento que sea Ingeniero Juan José Porretta.

Que es necesario denominar con un nombre las calles del departamento para que sus habitantes puedan disponer de una identificación clara de sus domicilios, y facilitar a la comunidad en general la ubicación de los mismos.

Que es atribución del HCD otorgar toda autorización a tal fin, de acuerdo a lo establecido en las Normativas Vigentes, que para ello se deben cumplimentar requisitos que hagan viable la presente solicitud de designación.

Que la ley Orgánica de Municipalidades 1079, establece en su artículo 78 ¨… Las Municipalidades, a través de una ordenanza podrán disponer en Parajes Públicos la erección de monumentos conmemoratorios de acontecimientos históricos, imponer nombre de calles, paseos y demás lugares de utilidad ´publica de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifique un homenaje a persona alguna en vida. Además, en concordancia con la normativa municipal vigente como lo estipula la ordenanza municipal 9001/2009

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1°: DENOMINESE con el nombre Ingeniero Juan José Porreta, a la calle Lateral Este del

Acceso Sur en el tramo comprendido desde el límite con el departamento de Godoy Cruz hasta la intersección con Ruta 7, de Luján de Cuyo.

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo y finalizadas las actuaciones, archívese.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_6476891 Importe: $ 1104
12/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1613

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2022.

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.210/2022, obrante en el Expediente N° 656-c--2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 14.210-22 se ordena denominar con el nombre de Juan Jose Porreta a la calle Lateral este del Acceso Sur, en el tramo comprendido desde el límite con el Departamento de Godoy Cruz , hasta la intersección de Ruta N°7 de Luján de Cuyo.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.210-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 30 de junio del año 2.022.

Art.2°: COMUNÍQUESE. DESE al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Ing. Esteban Allasino
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_6477228 Importe: $ 192
12/08/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°)- PACE CATALAN TAMARA DENISE, DNI Nº 34.756.347, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-34756347-7, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 03/08/1989, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Manuel A. Saez 177, Villanueva, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA y SOTO LUIS ALEJANDRO, DNI Nº 24.520.180, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-24520180-0 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 28/11/1975, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 24, Casa 6 Huisi – Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, MENDOZA, ARGENTINA. 2°)- Fecha del acto constitutivo: 13 de Junio de 2022; 3°)- Denominación **"Oh Juremos S.A.S."**. 4°)- Domicilio: Ejercito de los Andes 390 Villa Nueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 5°).- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°).- Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°).- Monto del Capital social: pesos QUINIENTOS MIL ($500.000), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: PACE CATALAN TAMARA DENISE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente SOTO LUIS ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°)- PACE CATALAN TAMARA DENISE, DNI Nº 34.756.347, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-34756347-7, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 03/08/1989, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Manuel A. Saez 177, Villanueva, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA y SOTO LUIS ALEJANDRO, DNI Nº 24.520.180, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-24520180-0 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 28/11/1975, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 24, Casa 6 Huisi – Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, MENDOZA, ARGENTINA. 2°)- Fecha del acto constitutivo: 13 de Junio de 2022; 3°)- Denominación "Oh Juremos S.A.S.". 4°)- Domicilio: Ejercito de los Andes 390 Villa Nueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 5°).- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°).- Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°).- Monto del Capital social: pesos QUINIENTOS MIL ($500.000), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: PACE CATALAN TAMARA DENISE

con domicilio especial en la sede social; administrador suplente SOTO LUIS ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6461289 Importe: $ 1176
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FERIA DEL HOGAR S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Sociosel señor NIEVA Juan Sebastián, D.N.I. N° 26.080.949, CUIT 20-26080949-1, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1978, profesión: Lic. En Administración, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Santa Rosa N° 2030, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza; la señora ARCA Ana Belén, D.N.I. N° 36.582.205, CUIT 27-36582205-6, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Marzo de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle B° Los Puelches Manzana E Casa 1, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza; el señor FUNES Jonathan Alejandro, D.N.I. 37.516.907, CUIT 20-37516907-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Julio de 1993, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero N° 226, Panquehua, Las Heras, provincia de Mendoza; y, el señor ARAYA Rodrigo Damián, D.N.I 27.982.930, CUIT 20-27982930-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Juan G Godoy N° 334, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, con participación social de $ 2.500.000, siendo 85% del capital social para el Sr. NIEVA, la Sra. ARCA posee un 5%, el Sr. FUNES 5% y 5% del capital social para el Sr. ARAYA. Fecha del acto constitutivo 12 de MAYO 2022. 3- Denominación y Domicilio: FERIA DEL HOGAR S.A.S. con domicilio social en Gualberto Godoy N° 334, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCIÓN e F) INMOBILIARIA, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000). 7- Administrador titular Sr. NIEVA JUAN SEBASTIAN y Adminitradora suplente Sra. ARCA ANA BELEN. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6465999 Importe: $ 576
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“C.P. CALIDAD Y PRESTIGIO S.A.”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor PONTEL RUBEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 10.207.284, CUIT 20-10207284-8, nacido el 10 de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, comerciante, viudo en primeras nupcias y domiciliado en calle Luzuriaga N° 373, Distrito Dorrego,, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y la Señora FORTUNA LILIANA NOEMI, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 20.195.516, CUIL/CUIT 27-20195516-0, nacida el día 02 de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, empleada, quien dice ser soltera y estar domiciliada en calle Besares S/N°, B° Chacras de Farrell Manz. D casa 17, Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: uno de Agosto de 2022 3) Denominación: se denominara C.P. CALIDAD Y PRESTIGIO SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Luzuriaga N° 373, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) Agropecuaria, B) Industrial, C) Comercial, D) Transporte y cargas 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($

600.000,00) representado por mil acciones de pesos seiscientos ($ 600,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Pontel Ruben y Director Suplente a Fortuna Liliana Noemi. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Pontel Ruben o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6471850 Importe: $ 480
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TOST TRES S.A.S. Constitución de sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 21 de julio de 2022, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socio: Arnulphi, Luis Ramiro, de 32 años, estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domiciliado en: calle Pueyrredón 621, planta baja, departamento 7, Provincia de Mendoza, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 35.511.977, CUIT Nº 20-35511977-8. 2.- Denominación: “TOST TRES S.A.S. 3.- Sede social: calle Espejo 142, Ciudad, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CAFETERÍA – BAR – GASTRONOMÍA: mediante la creación, explotación, gerenciamiento, administración, locación, concesión, venta, adquisición, de todo tipo de bares, restaurantes, cafés y demás actividades vinculadas al rubro de la gastronomía, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias y sucursales. Contempla la fabricación, elaboración, compra y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas, como así también la participación, planeamiento, realización de eventos, catering y demás actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y los fideicomisos financieros. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital: El capital social asciende a pesos CIEN MIL ($ 100.000), representando por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos MIL ($1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Arnulphi, Luis Ramiro suscribe la totalidad de las acciones (100%) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, lo que asciende a un total de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la resolución del socio. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a la reunión del socio con voz. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular y representante legal: Luis Ramiro Arnulphi, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 35.511.977, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JORGE MARTIN ARNULPHI, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 28.774.138, con domicilio especial en la sede social; todos designados por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que

confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 9.- Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6472024 Importe: $ 984
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ACADEMIA EL CONDOR SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 09/08/2022. SOCIOS: GONZALO GRAS, nacido el 22/02/1988, argentino, soltero, abogado, con domicilio en San Lorenzo 444 Planta Baja departamento 8, Ciudad, Mendoza, DNI 33.577.172, CUIT 23-33577172-9, gonzalogras@hotmail.com y AUGUSTO POTENZA, DNI 36.137.725, CUIT 20-36137725-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1991, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en SANTA MARIA DE ORO 477, Ciudad, Provincia de MENDOZA y constituyendo dirección electrónica en Augu.potenza@hotmail.com. DENOMINACION: ACADEMIA EL CONDOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ACADEMIA EL CONDOR S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: PERU 753, Ciudad de Mendoza OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Enseñanza: promover, desarrollar, y ofrecer servicios educativos en las distintas modalidades y niveles de la educación formal, no formal e informal, y todo tipo de acciones vinculadas a la enseñanza, mejoramiento, adquisición, formación, instrucción, cultura y desarrollo de la producción musical en todos sus géneros o estilos y de la actividad de producir o reproducir música para terceros, en todos sus géneros o estilos, en forma presencial como a distancia o mediante la utilización de plataformas virtuales, sitios WEB, enlaces digitales y/o cualquier otro sistema on line o cualquier otra forma, modalidad o sistema en que pueda brindarse, incluyendo también la enseñanza de todas las actividades que resulten vinculadas, conexas o que deriven de la producción musical. Podrá generar, promover, participar, estimular e intervenir en iniciativas o eventos de carácter educacional, cultural, recreativa o de cualquier índole destinadas a ese objeto; otorgar becas incluso para el exterior, subsidios, incentivos, premios y distinciones; organizar cursos, conferencias, exposiciones, talleres, seminarios, congresos o cualquier otra actividad que contribuya con la formación académica y profesional; brindar apoyo educativo, diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al objeto; editar y/o publicar notas, artículos, libros, revistas, informes y demás obras de carácter científico y/o literario vinculadas con la enseñanza, promover acciones para incentivar el estudio y perfeccionamiento, promover proyectos y generar vínculos de cooperación, asistencia e intercambio con otras instituciones educativas tanto públicas como privadas, empresas e instituciones a fin de promover el cumplimiento del objeto y la realización de prácticas profesionalizantes y/o pasantías en empresas locales, nacionales o internacionales, viajes de estudios e intercambio, prestar servicios técnicos rentados para terceros y/o la comunidad en general. b) Tecnología de la información: 1) Diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos –incluidos el software, hardware y firmware- que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica, transmisión de datos, redes y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo las obras civiles mecánicas o electromecánicas necesarias para su instalación, vinculadas con la actividad de enseñanza en cualquiera de sus modalidades. 2) Prestación de servicios profesionales de consultoría e ingeniería de negocios, gestión de proyectos, formación del conocimiento, consultoría tecnológica en telecomunicaciones, informática y sistemas de la información. 3) Asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización, representación y administración de ellos. 4) Servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos. 5) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos vinculados que se deriven o vinculen con la enseñanza en cualquiera de sus modalidades. c) Consultoría: Asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos relacionados con el objeto social, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de

estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de conocimientos y tecnología, comercialización y administración de tales proyectos, sus actividades conexas y los servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos. d) Comerciales: La compra, venta, permuta, concesión, distribución, alquiler, leasing, mutuo, comodato y cualquier otro tipo de negociación sobre toda clase de bienes muebles registrables o no registrables incluso automotores, minerales, vegetales, animales, insumos, maquinarias y sus accesorios, repuestos, materias primas o partes, nacionales o extranjeras vinculadas al objeto social. e) Industriales: fabricación, manufactura, ensamble, transformación, elaboración y/o fraccionamiento de productos y subproductos de cualquier especie de bienes vinculados al objeto social. f) De Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas o humanas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales vinculados al objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de insumos, equipos y periféricos relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descriptas en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000) representado por cien (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1.000) cada una y de un voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas en este acto. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADOR TITULAR: AUGUSTO POTENZA con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE: GONZALO GRAS con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6474219 Importe: $ 1896
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA CEMIT SA”. En la provincia de Mendoza a los 11 días del mes de Agosto de 2022, se reúnen los Sres. 1) CLAUDIO BURGOS, DNI 10.564.220, CUIL 20-10564220-3, argentino, Médico, nacido el 25 de marzo de 1.953, con domicilio en Barrio Dalvian, M-75, C-1, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida, 2) MARTÍN BURGOS, documento nacional de identidad 27.949.884, CUIL: 20-27949884-5, argentino, Médico, nacido el 6 de marzo de 1.980, con domicilio en Cerro del Melón 959, Ciudad,

Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; y 3) PABLO BURGOS, documento nacional de identidad 30.819.005, CUIL: 20-30819005-7, argentino, Médico, nacido el 5 de marzo de 1.984, con domicilio en Manzana 75, Casa 8, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida, resuelven constituir una Sociedad Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: ESTATUTO. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **CEMIT S.A"** y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La sociedad se regirá por los siguientes estatutos y supletoriamente por la ley General de sociedades 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como el extranjero, las siguientes actividades, en cualquier lugar de la República o en el exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, a la inversión de fondos para: 1) MEDICINA: Instalación y explotación o el solo gerenciamiento en su caso, de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la asistencia parcial y/o integral de enfermos e internados, ejerciendo en su caso, la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidad y actividades que se relaciona directa o indirectamente con el arte de curar; 2)ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL: Organización y prestación de servicios que posibiliten la asistencia médica integral; 3)GERIÁTRICA: Asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado u otra forma que se establezca; y 4) FARMACÉUTICAS: Fabricación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos, especiales medicinales y aromáticas, cosméticos, perfumes, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica, oftalmológicos, como así también, todos aquellos que con autorización de autoridad competente sean admitidos para su comercialización en farmacias.- En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos y asegurar la responsabilidad pertinente en los actos que fueren en su incumbencia.-. 5) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en Bolsas o Mercados de Valores del país o del exterior; y 6) Recibir toda clase de préstamos sean de origen nacional o internacional, para ser aplicados al objeto social.- Queda expresamente excluido del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en relación a su objeto social y en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Administrar y explotar económicamente licencias de propiedad intelectual, sean propias o de terceros, que involucren derechos de autor o derechos de propiedad industrial y administrar y explotar económicamente licencias comerciales, sean propias o de terceros, ya sea en territorio nacional o terceros países. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), y estará representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone la Ley N° 19.550. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. En caso de que el socio o socios decidieran realizar un aumento de Capital, el mismo podrá realizarse sin necesidad de publicidad, inscripción de la Resolución de la Asamblea, siempre que el mismo sea menor al 50% del Capital Social inscripto. Las acciones serán al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTÍCULO QUINTO. Transferencia de las acciones. Derecho de Adquisición Preferente. Podrán incorporarse a la Sociedad nuevos socios durante el transcurso de vigencia de la misma. Para su

incorporación deberá cumplirse con lo normado por la Ley N° 19.550. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. El socio que se propone enajenar la totalidad o parte de sus acciones (el pretenso enajenante), deberá comunicar al órgano de administración su voluntad de enajenación, mediante instrumento privado con su firma notarialmente certificada. Tal instrumento deberá ser acompañado de una “Oferta Irrevocable de Compra”, conferida por un plazo de duración no menor a SESENTA (60) días a contar desde la fecha en que la presente a la sociedad, otorgada por él o los pretensos adquirentes a título oneroso, en instrumento privado con su firma notarialmente certificadas y que deberá contener: 1) Individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece; 2) Nombre completo, domicilio real y CUIT/CUIL de él o los pretensos adquirentes; 3) Expresa mención de que él o los oferentes conocen y aceptan todas las cláusulas del Estatuto y Contrato social vigente a esa fecha y, en particular que conocen y aceptan que un ejemplar auténtico de esa oferta irrevocable, será presentada por el pretenso enajenante ante la sociedad para la concreción del presente procedimiento y 4) El precio cierto, como la correspondiente forma de pago y demás modalidades y particularidades que conformen la oferta de adquisición; todo lo cual debe ser consignado de manera clara y respetando el principio de buena fe negocial. Si se tratara de una enajenación a título gratuito, establecerá el precio y forma de pago que estime corresponder y que, en su caso, subrogará a la liberalidad sobre las acciones. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a que el pretenso enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente, el órgano de administración de la Sociedad, notificará fehacientemente al pretenso enajenante, según el caso: a) Si uno, algunos o todos los restantes socios han ejercido el derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento. En tal supuesto, quienes hayan ejercido tales derechos, podrán adquirir las acciones en las mismas e idénticas condiciones que las que se consignaron en la oferta irrevocable de adquisición; caso en el cual, dentro de los QUINCE (15) días siguientes deberá celebrarse el correspondiente contrato definitivo y, seguidamente, se efectuará la comunicación pertinente a la sociedad, a fin de que esta concrete la transferencia pertinente. Si el contrato definitivo no se efectivizó, él o los socios responsables por tal fracaso, deberán a la o las partes cumplidoras, en concepto de penalidad o multa, una suma dineraria equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total que se había acordado para la enajenación de las acciones en cuestión. b) Si uno, algunos o todos los restantes socios, han impugnado el precio y/o la forma de pago u otras modalidades o particularidades relevantes que constituyen la oferta irrevocable de adquisición de las acciones. En tal supuesto, él o los socios impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual es, a criterio de los impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual ha efectuado la impugnación, deberán consignar clara y expresamente, cual es, a criterio de los impugnantes, el precio y/o la forma de pago y demás particularidades, que consideran correcta y ajustada a la realidad económica de la sociedad, expresando al menos sucintamente, las razones de la impugnación. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del art. 154 de la Ley General de Sociedades. c) Si no se presenta ni el supuesto previsto en el punto “a”, ni el previsto en el punto “b”, entonces la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al pretenso enajenante, quien, a partir de tal momento, quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la oferta de compra que dio origen a este procedimiento, con el o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado en contrato definitivo, deberá comunicarlo a la sociedad, a fin de que ésta concrete el transfert correspondiente. Idéntica solución se aplicará si la sociedad no efectúa ninguna comunicación fehaciente al pretenso enajenante, dentro del término de TREINTA (30) días siguientes a que el pretenso enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente. Es carga de la sociedad acreditar que ha efectuado la mentada comunicación fehaciente. ARTÍCULO SEXTO. Órgano de administración. DIRECTORIO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformada como mínimo por una persona humana y como máximo seis que designará la Asamblea por un plazo de tres (3) ejercicios contables de la sociedad. Además, se designará como mínimo a un Director suplente y como máximo seis, por el mismo periodo. Todas las resoluciones que adopte el Directorio de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Directorio. Los Directores deberán prestar las siguientes

garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de Gobierno. Asamblea: Para el caso de que se incorporarán nuevos socios, se establece que las asambleas podrán auto-convocarse o se celebrarán cuando lo convoque cualquier socio o el Directorio de la sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique a todos los socios y, en su caso, al Director de la sociedad, indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. Queda a cargo del socio requirente, o, en su caso, del Director, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría del Sesenta (60) % de los votos. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO NOVENO. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de el o los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el Socio o reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTÍCULO DÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo sexto del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Avenida Acceso Este Lateral Norte 1070, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) CLAUDIO BURGOS, suscribe la cantidad de mil trescientos cincuenta (1350) acciones por un total de Pesos Ciento treinta y cinco mil ($ 135.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. b) MARTÍN BURGOS suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones por un total de Pesos siete mil quinientos ($ 7.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y a) PABLO BURGOS suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones por un total de Pesos siete mil quinientos ($ 7.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.. Dicho capital es suscripto e integrado totalmente en este acto y en efectivo por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), que representan el CIEN POR CIENTO (100%), conforme consta en la certificación contable. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como Administrador Titular y Presidente de la sociedad el Sr. CLAUDIO BURGOS, DNI 10.564.220, CUIL 20-10564220-3, argentino, Médico, nacido el 25 de marzo de 1.953, con domicilio en Barrio Dalvian, M-75, C-1, Ciudad, Mendoza, como Administrador Titular y Vicepresidente al Sr. MARTÍN BURGOS, documento nacional de identidad 27.949.884, CUIL: 20-27949884-5, argentino, Médico, nacido el 6 de marzo de 1.980, con domicilio en Cerro del Melón 959, Ciudad, Mendoza, y como Administrador Suplente de la sociedad al Sr.: PABLO BURGOS, DNI: 30.819.005, CUIL: 20-30819005-7, argentino, Médico, nacido el 5 de marzo de 1.984, con domicilio en Manzana 75, Casa 8, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza, constituyen domicilio especial en la sede social.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza el compareciente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de “Funciones de Personas Expuestas Políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. III. PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa al Sr. Guillermo Juan Vila, DNI 12.931.075, Sra. Andrea Fabiana Disparte DNI 20.709.305, y/o Srta. Pilar Vila DNI 39.235.517, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se los apodera para que de manera conjunta o separada, actúen como representantes de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que puedan realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se los faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.- Los comparecientes en lo que a cada cual respecta aceptaron este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a lo convenido.

Boleto N°: ATM_6474502 Importe: $ 4512
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FRESCOS CLUB SAS De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman el Sr. ZARAGOZA, Martín Oscar DNI: 29.101.731, CUIT: 20-29101731-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/11/1981, profesión: médico, estado civil: casado, con domicilio en calle Alzaga 7620, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza., y el señor MARAVILLA, Luis Gastón DNI: 32.562.040, CUIT: 20-32562040-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Alzaga 7620, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. - 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 9 días del mes de agosto de 2022. - 3º) Denominación: se denomina FRESCOS CLUB SAS - 4º) Domicilio: Alzaga 7620, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución.- 7º) Capital Social: El Capital Social es de $ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a: Martín Oscar, Zaragoza DNI: 29.101.731 y Administrador suplente a: Luis Gastón, Maravilla DNI: 32.562.040, todos los cuales constituyen domicilios

especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Alzaga 7620, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. - 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. - 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6474402 Importe: $ 648
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Instrumento constitutivo privado de fecha 01/07/2022 1.- Osvaldo Jorge Enrique Rodriguez, de 62 años, casado, de nacionalidad Argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Moldes 814 – Departamento de Capital, provincia de Mendoza, Argentina, DNI 14.428.070, CUIT N° 23-14428070-9; María Silvana La Rosa, de 60 años, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión jubilada, con domicilio en calle Moldes 814 – Departamento de Capital, provincia de Mendoza, Argentina, DNI 16.616.667, CUIT N° 27-16616667-0; 2.**-** Denominación: **"CHEMIN DU VALAIS SAS". 3.-** Con sede social en Calle Moldes 814 - Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto de la sociedad: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración de la sociedad: 99 años. 6.- Capital de $100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director Titular y Presidente: Osvaldo Jorge Enrique Rodriguez, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: María Silvana La Rosa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6476832 Importe: $ 384
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
"DOÑA BLANCA MZA. S.A.S." Comunícase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios Fundadores: FRANCISCA BELEN CAMPS DIAZ, chilena, casada, Cédula de Identidad nro. RUN 15.931.327-1, CDI expedida por la AFIP en la República Argentina 27-60471539-9, comerciante, nacida el 29 de enero de 1986, con domicilio real en calle Bustos 2166, departamento 605, Providencia, Santiago, República de Chile y fijando domicilio en ésta en Valle Hermoso Mzna. 45 casa 10 – Barrio Municipal – EL Challao – Las Heras – Mendoza y MARIA ESTER JOFRE, argentina, casada, D.N.I.13.992.543, CUIT/CUIL 27-13992543-8, comerciante, nacida el 8 de mayo de 1960, con domicilio real en R. Fournier 2704 – San José – Guaymallén - Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo : 4 de agosto de 2022; 3°) Denominación: DOÑA BLANCA MZA. S.A.S. ; 4°) Domicilio: Valle Hermoso Mzna. 45, Casa 10 – Barrio Municipal – El Challao – Las Heras - Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INMOBILIARIA, C) FINANCIERA, D) IMPORTACION Y EXPORTACION y E) MANDATOS; 6°) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 7°) Capital: $ 500.000.- representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100.- de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, y el saldo dentro del plazo de dos años; 8°) Órgano de Administración: Gerente Titular: MARIA ESTER JOFRE y Gerente Suplente: NICOLAS ANTONIO SOSA, DNI

28.224.311, CUIT 20-28224311-4, domiciliado en Alberdi 1266 – Barrio SOEVA I – Las Tortugas – Godoy Cruz - Mendoza; 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10°) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular designado y por el suplente en caso de reemplazo y 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6476894 Importe: $ 552
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LAW TEAM S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señora LILIA MARIELA RUIZ, Documento Nacional de Identidad No 21.863.684, C.U.I.T. No 27-21863684-0, de 51 años, nacida el 27/10/1970, de estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Cervantes 2117, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y el Señor WALTER ORLANDO MARTINEZ Documento Nacional de Identidad No. 14.448.542, CUIT No. 20-14448542-5, de 61 años, nacido el 08/04/1961, de estado civil divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cervantes 2117, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 10 de Agosto de 2022; 3) Denominación: LAW TEAM S.R.L.; 4) Domicilio: Cervantes 2117, Godoy Cruz, provincia de Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MARKETING Y PUBLICIDAD. B) TELEMERCADEO. C) EXPORTACION E IMPORTACION. D) COMERCIAL E INDUSTRIAL. E) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 ($1.250.000,00) que se divide en 1250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 ($1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor WALTER ORLANDO MARTINEZ, suscribe UN MIL (1000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 80% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) y la Señora LILIA MARIELA RUIZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, es decir LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), que representa el 20% del Capital Social restante. Se suscriben e integran totalmente en este acto, de conformidad a inventario general de aportes y balance constitutivo, confeccionado en fecha 28/07/2022 por el Contador Pablo Guillermo Videla, el que firman los socios y se adjunta copia al presente como documento habilitante al presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Walter Orlando Martínez en su carácter de gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6476962 Importe: $ 696
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 08/08/2022 por instrumento privado. 2) Socios: MIRIAM ESTER SCAGLIA, DNI. 16.783.395, CUIT 27167833956, nacionalidad argentina, nacida el 14/09/1963, profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en Cipolletti 280, Luján de Cuyo, Mendoza, república Argentina, Y ANTONIO MADRID, DNI 13.144.530, CUIT 20131445300, nacionalidad argentina, nacido el 07/08/1959, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cipolletti 280, Luján de Cuyo, Mendoza, república Argentina. 3) Denominación: **CREMBLEX S.A.S**. 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal

y fiscal en Cipolletti 280, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: $100.000, representando por cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: ANTONIO MADRID, DNI 13.144.530, Administrador suplente: MIRIAM ESTER SCAGLIA, DNI. 16.783.395, ambos con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de JULIO de cada año.

Boleto N°: ATM_6477147 Importe: $ 672
12/08/2022 (1 Pub.)

FAMILIA CASTILLA S.A.S." CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 15 de julio de 2022.-Socios: CASTILLA LUCAS GONZALO, argentino, con documento nacional de identidad DNI: 39.879.641, CUIL/CUIT: 20-39879641-2, nacido el 19 de Noviembre de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle:, Santa Fe 1.977 departamento 1, San Rafael ,Mendoza y el Señor CASTILLA GUSTAVO GONZALO, argentino, con documento nacional de identidad DNI: 23.711.335,CUIL/CUIT:20-23711335-8, nacido el 11 de Mayo de 1.974, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle: Santa Fe departamento 1, San Rafael, Mendoza. FECHA DEL INSTRUMENTO: 15/07/2022. DENOMINACIÓN SOCIA: "FAMILIA CASTILLA S.A.S."- SEDE SOCIAL: Calle Santa Fe 1.977 departamento 1, San Rafael, Mendoza. 3) OBJETO: 1) Frigorífico: la compra, venta,permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento,administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras de frio, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. 2) Consignataria de hacienda: mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. 3) La elaboración: producción, compra,venta,importación,exportación,comisión,consignación,representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. 4) La explotación primaria de la cadena productiva pecuaria, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Mediante la explotación de cabañas, harás, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. 5) Cultivo agrícola: frutales, hortalizas, pasturas y su comercialización. 6) Intermediación a comisión de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo de hacienda, e intervenir en la explotación de remate público, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámaras frigoríficas. 7) La

Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. 8) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto. La participación en otras sociedades relativas, todos o cualquiera de los componentes integrantes de este objeto social, como Joint Ventures, etc. 9) Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social y las actividades económicas y/o sociales que el mismo comprende, otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how se relacionen o no con el objeto social de la sociedad. 10) La administración de activos físicos mediante la compra y/o venta de bienes muebles e inmuebles entre otros campos, construcciones, adquisiciones o arrendamiento de oficinas, locales, galpones, como también la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de derechos, títulos, valores, participaciones, acciones o cuotas de participación en el capital de otras sociedades, incluso interviniendo en la constitución de estas, en cuanto tales bienes y derechos sirvan a la aplicaciones, ejercicios, desempeños y/o funciones inherentes al presente objeto social. 11) Servicios de movimiento y limpieza de suelos: realización y/o contratación de servicios de barrido y limpieza y recolección de residuos de todo tipo, otros varios relacionados con el transporte de vehículo de cualquier capacidad de cargas y maquinarias generales y viales. 12) La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos, propios o ajenos. 13) La comercialización, en cualquiera de sus expresiones procedimentales, incluidas fasón, warrant, internacional, mayoreo detallista, etc. de todo bien o servicio emergente y/o relativo, directa o indirectamente a las actividades, ejercicios y o desempeños consignados en el presente objeto social por todas y cada una de sus expresiones constituyentes. 14) La participación en el capital de otras sociedades o entidades, civiles o mercantiles, ya sea adquiriendo por cualquier título, oneroso o gratuito, acciones de cualesquiera otras sociedades anónimas o participaciones de sociedades de responsabilidad limitada, ya sea haciéndose por cualquier negocio jurídico y/o financiero con la titularidad de cuotas de participación en el capital de otras entidades, bien sean de nacionalidad argentina o extranjera. 15) La administración, gestión y explotación de dichas acciones, participaciones sociales o cuotas de participación en el capital, así como la enajenación, venta, permuta o realización de cualquier otro negocio jurídico y/o financiero que implique el ejercicio de los derechos incorporados a dichas partes o cuotas sociales. 16) La prestación de toda clase de servicios relacionados con la administración, gestión y explotación de empresas consecuentes del ejercicio directo y/o indirecto de este objeto social y sus componentes constitutivos, tales como la llevanza de contabilidad, la formación de listados de clientes, la elaboración de nóminas, la confección de recibos de todas clases, la facturación y demás asuntos análogos a los mencionados, para lo cual podrá utilizar todo tipo de procedimiento, ya sea manual, mecánico, electrónico o informático, o cualquier otro de la más variada naturaleza. 17) La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades.18) La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial e intelectual en todas sus modalidades y clases. 19) La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 4) DURACION: 99 años, partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 5) CAPITAL: $100000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS UN MIL ($1.000,00) cada una de valor nominal, de acuerdo con el siguiente de detalle: Castilla Lucas Gonzalo, suscribe la cantidad de 51 acciones de valor nominal $1000,00 que representa el 51%del capital accionario y el señor Castilla Gustavo Gonzalo suscribe la cantidad de 49 acciones de valor nominal $1000,00 que representa el 49% del capital accionario, integrado en un 25%. 6) CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año 7)ORGANO DE ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular : Castilla Lucas Gonzalo, DNI:39.879.641 y Gerente Suplente: Castilla Gustavo Gonzalo, DNI:23.711.335, domiciliado en Santa Fe 1.977 departamento 1 de la ciudad de San

Rafael, Mendoza. ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6472185 Importe: $ 3456
11-12/08/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Se convoca a los asociados de **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE BELGRANO**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Agosto de 2.022, a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Ruta 62 S/N La Reducción, Rivadavia, Mendoza", para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Moratoria de socios debiendo abonarse la suma de $100,00. 2) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 3) Aprobación del inventario de activos y pasivos al 30/06/2022, de acuerdo a la Res. DPJ Nº 1301/13. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_6432148 Importe: $ 168
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La Quinta Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina Amigos del Atletismo**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 19 - Cap IV - "de las Asambleas" del Estatuto de AMA, convoca a la XII Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el jueves 01 de setiembre de 2022. Se acordó en reunión de Comisión Directiva que la convocatoria sea en el Club Leonardo Murialdo sito en calle Av. Bandera de los Andes 4420 a las 19:00 en primera convocatoria y luego cumpliendo con la hora de tolerancia establecida en estatuto social si no se encontrasen presentes la mayoría de asociados. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea; 2) Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 01/09/2022 al 31/08/2025.

Boleto N°: ATM_6463089 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Convocatoria. En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la **"COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO NUEVA CERECETO LTDA**." Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 2022 a las 20:00 horas en el Club Coronel Lorenzo Barcala sito en calle Cereceto s/n, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2°) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria de los Estados Anteriores (Notas y Anexos), Proyecto de Distribución de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio nº 11 finalizado el 31 de Diciembre de 2019; al ejercicio n° 12 finalizado el 31 de Diciembre de 2020 y al ejercicio n° 13 finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 4°) Renovación de los 11 (once) cargos del consejo administración por vencimiento de los mismos en la fecha 31 de Diciembre de 2020 durante la pandemia global SARS2 Covid-19 pero con vigencia por la emergencia sanitaria. Los cargos a renovarse con vigencia desde el 01 de Setiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2024 son 7 (siete) consejeros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y síndico y 4 (cuatro) consejeros suplentes: tres vocales suplentes y un síndico suplente. Nota: asambleas sociales: las asambleas sociales se celebraran en el lugar, día y hora fijada, siempre

que se encuentre presente la mitad más uno del número de asociados, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. el consejo de administración.

Boleto N°: ATM_6471768 Importe: $ 504
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con los arts. 17, 18 y 18 bis y concordantes de los Estatutos, la **UNIÓN VECINAL CARRIL COSTA CANAL EL ÑANGO** convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Setiembre de 2022 a las 09:00 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle Daniel Gil Bustos s/n, Alto Chapanay, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2) Consideración de los Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3) Consideración de los Recursos y Gastos del ejercicio cerrado en esa fecha. 4) Designación de dos asambleistas para suscribir el acta. Se recuerda a los Sres. Socios que transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, la misma se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes (art. 20 de los estatutos). La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6471776 Importe: $ 240
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
"Convocase a los señores socios de **Viña de la Solidaridad Asociación Civil** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto del 2022 a las 19.00 horas en la sede social de la firma con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.-Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2021. 2.- Elección de una nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en razón de haber finalizado sus respectivos mandatos. 3.- Situación de utilización de la prima 4.- Designación de dos asociados para firmar el acta."

Boleto N°: ATM_6471852 Importe: $ 168
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
ESTACION DE SERVICIOS BONANNO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de agosto de 2022 a las 10 horas y procediendo a la publicación de esta convocatoria en el boletín oficial de acuerdo con lo dispuesto por la LGS. Queda aprobado el siguiente orden del día: 1. Elección de los accionistas que firmarán el acta juntamente con el presidente; 2. Motivos de la convocatoria fuera de término de los cuatro ejercicios a considerar en siguiente punto del orden del día. 3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos nº06 finalizado el 30/11/2018, nº07 finalizado el 30/11/2019, n°08 finalizado el 30/11/2020 y n°09 finalizado el 30/11/2021. 4. Consideración del destino del resultado de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021; 5. Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. 6. Determinación de responsabilidades y eventual inicio de acciones judiciales de responsabilidad. 7. Elección de los miembros del directorio por vencimiento del mandato para los próximos tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6472229 Importe: $ 1320
12-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

(*)
L**a Asociación de Psicoanálisis de Pareja, Familia y Grupo de Mendoza** convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en la sede de la Institución, sito en calle Maipú 235 Tercer Piso Oficina 19 de Godoy Cruz, Mendoza el día 2 de setiembre de 2022. Primera Convocatoria: 8.30 hs

Segunda Convocatoria: 9.30 hs. ORDEN DEL DÍA: 1-Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas, Inventarios, 4-Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30-3-21 y 30-3-22 5- Ingreso y egreso de socios

Boleto N°: ATM_6472232 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina de Balonmano,** convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de agosto del corriente a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria. En su sede social cita en calle San Juan 816, 2o piso, de la ciudad de Mendoza, de ésta provincia. A los fines de tratar el siguiente orden del día. 1) Elegir dos asambleístas para la suscripción del acta; 2) Explicación de las demoras en la realización del balance contable cerrado al 31/10/2021; 3) Exposición, consideración y aprobación de Estados contables cerrados el 31/10/2021, y memorias anuales. La Comisión Directiva les recuerda a sus asociados, que para poder acceder a la votación en asamblea, las instituciones integrantes de la misma, deberán tener al día las cuotas sociales al mes de agosto inclusive. A todos los efectos legales, quedan todos notificados.

Boleto N°: ATM_6473723 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a los Señores Accionistas y Síndicos a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de SETIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo 4º (cuarto) de su Estatuto. 2). Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio

Boleto N°: ATM_6474465 Importe: $ 840
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

(*)
ASOCIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA BARRIOS UNIDOS, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 31 de Agosto de 2022, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Correa y Paz, Barrio Poujade, General Guetierrez, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6477111 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

WIPEK MENDOZA S.A. El Directorio de Wipek Mendoza S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas

en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_6471856 Importe: $ 960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y para la misma fecha, a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. José Ignacio Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6465921 Importe: $ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día JUEVES 25 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual se celebrará en modalidad presencial, para tratar el siguiente Orden del Día:1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.2) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto.3) Consideración de retiros y superficies cubierta. 4) Aprobación de los condicionamientos que autorizan el uso de superficies cubiertas en retiro laterales.5) Establecer como Velocidad máxima permitida 20 km/h. Se fija fecha límite hasta el día 23 de AGOSTO de 2022 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo “El Torreón”, a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción.

Boleto N°: ATM_6462810 Importe: $ 1680
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CAMPAL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de Agosto de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la convocatoria fuera de término. 3- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2020; 4- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5- Honorarios Directores; 6 - Consideración de la gestión del directorio. 7- Renovación de Autoridades.

Boleto N°: ATM_6461472 Importe: $ 1200
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

El Síndico Titular de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A. e**n uso de las facultades del art. 294 inc. 7º de la LGS, convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la firma PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A. a celebrarse el día viernes 26 de agosto de 2022 en la sede social de la entidad sita en calle Gral. Paz Nº 454 de la ciudad de Mendoza, a las 09:30 hs. para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Moción de orden para el ingreso a la asamblea de asesores legales y contables. 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 3- Revisión de gastos, ingresos y contrataciones realizadas por el Directorio a partir del día 5 de mayo de 2022. 4- Vencimiento del Contrato de Usufructo con INC S.A. Acciones a seguir. Designación de responsabilidades. 5- Relación comercial con SAUDA S.R.L. Acciones a seguir. Designación de responsabilidades. 6- Renovación y renegociación de contratos a vencer de locatarios del San Luis Plaza Shopping y de todo inmueble de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6463644 Importe: $ 1200
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

IBACETA S.A Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de Septiembre de 2.022 a las 10:30 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Avenida Gobernador Videla 961 San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de los ejercicios contables cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 2021. Y convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de Septiembre de 2.022 a las 08:00 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Avenida Gobernador Videla 961 San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento de capital. Deberá recordarse a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto que hace referencia la publicación.

Boleto N°: ATM_6463043 Importe: $ 1440
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACION. EX-2022-05453549-GDEMZA-DGIRR, DOÑA ELIDA SA, perforará 220 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-241, salinizado, en su propiedad de servidumbre s/n salida a Carril San Pedro. Palmira- San Martín. NC 0899002000660720. Simultáneamente tramita ampliación de uso para propiedad colindante al norte por formar unidad productiva, que tiene frente a Calle Salvador González s/n, Palmira- San Martín. NC0899002000670770.

Boleto N°: ATM_6476815 Importe: $ 192
12-16/08/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-05342752-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 7, 300 m, 6", N.C:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471922 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04494841-3 592 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 074 KVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 074 KVX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML8E100043. Cuadro N° 8A6MVRM2ZFC500085. Titular: Reyes Marcelo Gabriel. Deudas: ATM debe $ 10.414,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 37.586,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090018-9 6655 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 769 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 769 CYJ. Marca: JMSTAR. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH06AD5200. Cuadro N° LJ4XCHLJ261005310. Titular: Cuenca Jesús Fernando. Deudas: ATM debe $ 3.779,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 133.955,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6460185 Importe: $ 1080
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090021-9 6657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A032FBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A032FBL. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H017482. Cuadro N° 8ELM15110HB017482. Titular: Romero Alicia Lorena. Deudas: ATM debe $ 4.192,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 129.143,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de

Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6460242 Importe: $ 1080
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la III Circunscripción Judicial, autos N° 16458 y ACUM 1012244 carat: "FERNANDEZ JOSE Y CABRILLANA ANA POR SUCESIÓN", designase la audiencia del día 24 DE AGOSTO PRÓXIMO (24/08/2022) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CINCUENTA MIL ($50.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 18 de agosto de 2022 hasta las 13:00 horas del día 23 de agosto de 2022, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta Suc. 1920 N° 9901724032, CBU: 0110280450099017240324, CUIT: 70286910351, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posteridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Las Heras 348, de Ciudad de San Martín. Conforme plano N° 14283, fracción A. Constante en una superficie total según título de 645,6031 m2 y 646,74 según mensura. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: N° 16544 fs. 61 T° 66 B San Martín. Padrón Territorial Nº 08/30749, debe en ATM al 24-04-21 $25.109,47.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0032-000054-0000-5. AySam S.A. Nº 122-0001283-000-9, debe al 21/04/2022, $23.531,02.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón Nº 2683, contribuyente 0005361, deuda total al 22.04.2022 $15.022,40. Ecogas, cuenta Nª 20203163 debe al 04.05.2022 $667,26. Edeste, debe al 19/05/2022 $3.150.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda. Se ingresa a un living comedor, dos dormitorios, un baño, luego un estar, una cocina. Al sur se comunica a otro ambiente con cocina comedor, habitación y baño, murallas de ladrillos, pisos baldosas calcáreas y en parte cerámicos, techo de caña y barro con cobertura de membrana asfáltica, cielos rasos de lienzo. Al costado norte entrada para vehículos, con piso hormigonado, posee estructura metálica con media sombra, y tinglado de chapas de cinc, churrasquera. Al momento de la constatación, habitado por: Elsa Esther Fernández, su hijo y su nieta, todos mayores de edad conforme al acta obrante en autos. Posee servicio de luz, agua, cloacas y gas natural, sobre calle asfaltada. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_6460396 Importe: $ 4800
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761997-4 259803 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 170 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la

Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 170 FBJ. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*91399186*. Cuadro N° *LF3PCKD07A1006631. Titular: Alos David Sergio. Deudas: ATM debe $ 2.370,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 192.944,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO martillero público, matrícula 3106, domiciliado calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 de Mendoza, teléfono 261-6226060, rematará día 22 de agosto de 2022 hora 09.00, calle San Martín 322, P.B oficina subastas judiciales ciudad de Mendoza, con base ordenada de $ 1.800.000 con posturas mínimas de $20.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señor/ra Juez de esta Cámara Primera del Trabajo Dra. Elcira Georgina De La Rosa, autos N° 155.433 caratulados “LARA Lucia Beatriz C/ RODRIGUEZ, Rodolfo Antonio P/ DESPIDO”,50% indiviso inmueble LOCAL COMERCIAL con sótano, perteneciente al demandado, RODRIGUEZ, Rodolfo D.N.I n º16.635.968 ubicado con frente Calle DON BOSCO nº 163/167 Ciudad de Mendoza. Superficie CUBIERTA PROPIA 95,22 m2 y 121,89 m2, cubierto de uso exclusivo, Inmueble sometido al régimen de P.H. Superficie inmueble según Título; y según plano. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 219.631/1 CONTINUA SIRC Mat. Nº 100219631 del 02/08/2018 Padrón Territorial 01-05782-7; Municipalidad Capital padrón 0193015000000 ; Nomenclatura Catastral 01-01-11-0043-000014-0001.-Deudas: A.T.M. sin deuda informada y agregadas en autos, Municipalidad de Mendoza periodos 11/2021 y periodo 12/2021 de $ 1.361,94, AYSAM S.A deuda del 08/03/22 de $ 1.935,58 recargo $ 177,31, EXPENSAS COMUNES sin deudas Las deudas informadas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos; Derecho Real Usufructo vitalicio(afecta 50%) a favor de Liliana Raquel Pastran Codelia D.N.I nº 17.515.060, Embargo $ 300.000 al 20/12/2018; expte 155433 “LARA Lucia Beatriz C/ RODRIGUEZ, Rodolfo Antonio P/ DESPIDO”, 50% sobre parte indivisa,.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble cuenta con frente vidriado y rejas de enrollar, piso cerámicos, baño, kichinet, pintado, y un sótano para guarda de cosas, Estado de ocupación: al momento de la constatación, este inmueble esta alquilado con contrato de locación comercial celebrado por 3 años desde el 01/06/2020 entre la Sra. Pastran (locadora), y el Sr. Ramon Moreno (locatario) funciona una tienda de venta de telas.-Bases y Condiciones de Subasta: Base: $ 1.800.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a $ 20.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 3,5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio dentro de los 5 días una vez aprobada la misma (art.287 del CCCYT).-Hágase saber al comprador que está prohibida la compra en comisión (Art 268 CCCYT), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060.

C.A.D. N°: 25450 Importe: $ 3480
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.307, caratulados: " FERNANDEZ HECTOR ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a HECTOR ARIEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 23.678.211. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25453 Importe: $ 2640
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.573 caratulados “URRUTIA FABIANA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. FABIANA YOLANDA URRUTIA, D.N.I. N° 24.347.914, C.U.I.L. Nº 27-24347914-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fray Inalican N° 587 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. Mirta Beatríz Taranto, con domicilio en calle Cardonato N°833 1° piso, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO bettymtaranto@gmail.com - Oficina

abierta al público días MIERCOLES, JUEVES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25459 Importe: $ 3120
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ Nº 13-06818997-1 caratulados: "GOMEZ ROSANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ ROSANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.835.259. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 09 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25462 Importe: $ 3600
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-06882845-1 caratulados: "OROPEL MAURICIO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OROPEL M AURICIO MARTIN con D.N.I. N° 29.309.089; C.U.I.L. N° 20-29309089-1. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25458 Importe: $ 2880
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06866704-0 caratulados: "LORCA JONAS NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LORCA JONAS NAHUEL con D.N.I. N° 42.372.408; C.U.I.L. N° 20-42372408-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com Domicilio: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25460 Importe: $ 2760
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS Nº 9455 caratulados: VIDELA DIEGO ROLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1).- En fecha 26 de Julio de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIEGO ROLANDO VIDELA, DNI Nº 31.319.894, CUIL: 20-31319894-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT. 5).- Los

acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/10/2022 (art. 366 CPCCT). 7).-Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez

Boleto N°: ATM_6472148 Importe: $ 960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06845962-6(011902-4358719) caratulados MENDEZ ESTELA DEOLINDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 26/07/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MENDEZ, ESTELA DEOLINDA D.N.I. 24670469 CUIL 23-24670469-4 2) Fecha de presentación: 30/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 28/12/2022 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6473810 Importe: $ 1080
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/33 de autos Nº13-06888845-4 caratulados: “GONZALEZ LEONARDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEONARDO AGUSTIN GONZALEZ, DNI 41.417.476, CUIL 20-41417476-1 con domicilio en Calle S/N, Loteo Bigolotti, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN DOMICILIO: OLASCOAGA 824, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes,

Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25464 Importe: $ 3960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06810746-0 (011901-1253870) caratulados PONCE CARLOS ALFREDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Fecha de apertura: 13/05/2022. A fs. 34 se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PONCE, CARLOS ALFREDO DNI 21.910.867, CUIL 20-21910867-3; 2) fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/07/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2022; 7) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el 13/10/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_6473812 Importe: $ 1200
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06869989-9((011903-1021624)) caratulados MORENO GUSTAVO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 30/06/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MORENO, GUSTAVO ARIEL, DNI 25.356.968, CUIL 23-25356968-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 12/05/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/11/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6473813 Importe: $ 1320
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06869974-0 ((011902-4358787)) caratulados “ALVAREZ ENRIQUE GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 23/06/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVAREZ, ENRIQUE GUSTAVO, D.N.I. N° 23.598.650; C.U.I.L. N° 20- 23598650-8; 2) Fecha de presentación: 12/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2022 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 22/12/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6473847 Importe: $ 1200
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ Nº 13-03984490-1 caratulados: "BLANCO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLANCO, DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 33.967.698. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/10/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25455 Importe: $ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ Nº 13-06772544-6 caratulados: "LEIVA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA, DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 26.778.857. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las

solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25456 Importe: $ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06884728-6 (011901-1254056) caratulados: "ARABEL MARIANELA ANGELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARABEL MARIANELA ANGELA, DNI 39.603.936, CUIL 27-39603936-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 05/07/2022. 2) Fecha de presentación: 07/06/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/09/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial: 13/12/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) "Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez".

Boleto N°: ATM_6466022 Importe: $ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.457, caratulados: "PENNA LEANDRO ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LEANDRO ISMAEL PENNA , con D.N.I. N°37.964.685.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25445 Importe: $ 2640
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.450, caratulados: "CORTEZ MARCELO OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO OSVALDO CORTEZ, con D.N.I. N° 18.273.071. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25446 Importe: $ 2640
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.428 caratulados “BUENANUEVA DANIEL FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. DANIEL FABIAN BUENANUEVA Documento Nacional de Identidad Nº 22.736.253 C.U.I.L. Nº 20-22736253-8 con domicilio real en Calle Barcala N° 1.730 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. Vicente Eraso con domicilio legal en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com.ar, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer

Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25449 Importe: $ 3000
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.567 caratulados "GARAY FRANCO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. Nº 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 61 el Tribunal resolvió: San Rafael, 03 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS. … CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutivo de fs. 47/49 donde se ha consignado "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. Nº 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza" y en su lugar PROVEER: "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. Nº 20-38333864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.-". Rija en todas sus partes el resto del resolutivo.- … NOTIFIQUESE FICTAMENTE" Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel Marcelo Aybar con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 342 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25451 Importe: $ 4320
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº1021608 caratulados "FUNES LUIS FABIAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS FABIAN FUNES DNI N°25550931, CUIL: 20-25550931-5…V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25452 Importe: $ 4080
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos “GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° “C” Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web:https://sites.google.com/view/garbarinoviajesverificaciones, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto “4”.El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322- 4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.Buenos Aires, de Julio de 2022. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_6463662 Importe: $ 1800
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO hace saber a posibles interesados que en autos N° 272494, caratulados "JARA RODRIGUEZ SARA EUGENIA C/ CARPINTERO CONCEPCION ELBA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", la actora pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1119, Villa Nueva, Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6474239 Importe: $ 360
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)
SR. JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.801 caratulados “AGÜERO SARA C/ MAMMANA CONCEPCION Y CAMPANELLO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Mayo de 2022. …de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cervantes nº2.448, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT…” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Cervantes nº2.448, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 5ta. Inscripción al nº3.633, fs. 325, Tomo nº49 “B” de Godoy Cruz Titular Registral: CONCEPCION MAMMANA de CAMPANELLO y MIGUEL CAMPANELLO

Boleto N°: ATM_6472258 Importe: $ 1320
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.013.673 “HORN Vanesa Belén y HORN Egle Madelem C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A p/Prescripción Adquisitiva”, notifica a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, en su carácter de titular registral del inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Intendente Bertolini n° 645 esquina Perito Moreno, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, Mendoza, superficie según mensura de 297,43 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255, Tomo 44, de San Martín, fecha14/08/1931, con nomenclatura catastral 08-02-04-0009-000001-0000-1, las siguientes resoluciones, que en su parte pertinente dicen: “Gral. San Martín, 25 de Octubre de 2.016. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)...”-Y “Gral. San Martín, Mza., 7 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO:- I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas Y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. -II- Notifíquese el traslado de fs. 97 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6465752 Importe: $ 3600
09-12-18-23-26-31/08 05-08-13-16/09/2022 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41.650 caratulados “BARROS OSVALDO EMANUEL C/ SOSA DE CORDERO NICOLASA, CORDERO SOSA JUSTO EULOGIO, CORDERO SOSA AMELIA, CORDERO SOSA JUAN Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva”, que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con frente a calle N° 7 S/N y callejón Jaume, del lugar denominado La California, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie de 3

ha 7221.02 metros cuadrados, inscripto en folio real, matrícula N° 18410/18, A-1 de fecha 11/06/1953 y bajo el folio real, matrícula N° 18409/18, A-1 de fecha 11/06/1953 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza. Dicho bien al encontrarse en zona rural no posee padrón Municipal; Padrón Administración Tributaria Mendoza del Título N° I N° 68/42573-5, N° 68/42574-3, N° 68/04347-1, todos a nombre de a nombre de la Sra. Nicolasa Sepúlveda de Cordero y N° 68/42575-0 de cuya titularidad no constan datos; y del Título II N° 18/06976-5 a nombre de Victoria Cordero Sosa y Otro, N° 68/42572-7 a nombre de Ramón Cordero Sosa y N° 68/42566-9 cuya titularidad corresponde a Yolanda Cordero Sosa y Otros; nomenclatura catastral del Título I N° 18-99-00-0100-610710-0000-4, 18-99-00-0100-610720-0000-8, 18-99-00-0100-610730-0000-1 y 18-99-00-0100-620710-0000-5, y para el Título N° II se encuentran comprendidas las siguientes nomenclaturas catastrales: 18-99-00-0100-610680-0000-7, 18-99-00-0100-600720-0000-7 y N° 18-99-00-0100-600700-0000-0, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209, inc. II – a del CPCCyT). Fdo: Dr. Lucas RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM_6465800 Importe: $ 2160
10-12-16-17-19/08/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA- AUTOS Nº 1015267 Caratulados "VIDELA, SAMUEL FAUSTINO C/ORLANDO VICENTE PEÑA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en calle Los Eucaliptus s/n, M 41, L11, B° Venier, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en la matrícula 248974, Asiento A-1 de San Martín, la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2020...:Téngase presente el domicilio denunciado. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_5979569 Importe: $ 840
08-10-12-17-19/08/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos Nº 2040 CUIJ Nº 13-06768842-7, caratulados: "CASEREZ NELLY DOLORES C/ BUSTOS DANIEL GIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica decreto de fs. 12 que en su parte resolutiva dice:… RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el Sr. DANIEL GIL BUSTOS es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 6 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.). NOTIFÍQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andres. Juez.

Boleto N°: ATM_6458208 Importe: $ 576
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, de conformidad con lo ordenado a fs. 11 en autos N° 257.402, caratulados "CHANAMPA NESTOR RAFAEL C/ LAMANTIA JOSE SALVADOR - LAMANTIA TERESA HELENA Y LAMANTIA DE CAYETANA ANGELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS, y bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: Ubicado en calle 20 de Junio N° 2898, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad en dos títulos: Título 1: Matricula 17709/4; Título 2: Matricula 17702/4, y comprendido dentro los siguientes límites: al Norte con Lamantía Pedro, en dos puntos 1-2 en 9.70 mts. y 2-3 en 5.91 mts y con Salvador Mirabile del punto 7 al 8 en 0.27 metros. Al Este con Lamantía José Salvador y con Lamantía Pedro en 34,.82 mts. Al Sur con calle 20 de junio (Librada a uso público) en 15.16 mts. Y al Oeste con Salvador Mirabile, en tres tramos del punto 5 al

6 en 17.92 metros, otro del punto 6 al 7, en 14.16 metros y del punto 8 al 1 en 2.3 metros; cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 510.33 m2. Todo conforme plano de mensura que se acompaña, efectuado por el Ing. Agrimensor José Antonio Hurtado, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 21/02/2022, Ex. 06077168-2021 para Título Supletorio.

Boleto N°: ATM_6449069 Importe: $ 1920
04-08-10-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13-05731332-8 (012012-256743) caratulados "VERA CARLOS ANGEL C/ OLLER DE LOPEZ RITA ESMERALDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España 2783, nomenclatura catastral 03-07-02- 0012-000036-0000-7, Inscripción del dominio: 1º inscripción al Nº 8932, fs.409, Tomo 42 A de Las Heras, PADRÓN MUNICIPAL: 8077 a nombre de Carlos Ismael Vera, del distrito Panquehua, Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone lo decretado por el Juzgado a fs. 37, que se transcribe a continuación: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito con cargo n° 6154249: Como se pide, de la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT)".- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-FIRMADO: OSCAR EDUARDO VAZQUEZ JUEZ".

Boleto N°: ATM_6458727 Importe: $ 1920
04-08-10-12-17/08/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen Nº 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y

según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen Nº 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.

Boleto N°: ATM_6424280 Importe: $ 4080
29/07 02-04-10-12/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: AUTOS N° 84118 DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. NOTIFICAR A HEREDEROS DE JUANA LUCILA SANCHEZ LA RESOLUCION DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO I- DECLARAR A LOS HEREDEROS DE LA SRA. JUANA LUCILA SANCHEZ PERSONAS INCIERTAS. II. NOTIFIQUESE LA PRESENTE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 64 (ART.72 ap. IV del C.P.C.C.Y T) III.- Fecho, dese intervenciones defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. A fs. 64 “Mendoza 19 de setiembre de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21,74,75,212y214 del C.P.C. Y Art.24 de la ley 14159)

Boleto N°: ATM_6407656 Importe: $ 2400
04-07-27/07 01-04-09-12-18-23-26/08/2022 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Nº DE EXPEDIENTE Y CARATULA: EXPTE Nº 21.333 CARATULADOS: PEREYRA, ELENA VICTORIA COMO AD. DEFINITIVA AUTOS NØ 19.863-"BOBADILLA, ENRIQUE FAUSTINO P/ SUCESION P/ TITULO SUPLETORIO NOTIFICAR A : Terceros posibles interesados.- Citese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS (art 214 inc I Del CPC) DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuertes s/N, Esquina Vista Flores s/nº de Vista Flores, Tunuyán Mendoza. Datos de Inscripción: Nº 2768 – Fs 597- Tomo 27 de Tunuyán, Mendoza.- Titular Registral: SOCIEDAD GUISASOLA HERMANOS S.A.I.C .

Boleto N°: ATM_6391175 Importe: $ 1680
16-23-29/06 04-07-27/07 01-04-09-12/08/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.885 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A076MNP S/ Ejecución Ley 8018" cita a STENTA DANIELA ESTEFANIA DNI 35.546.449 y a quienes se consideren con derecho al vehículo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6466744 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.785 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A004RIV S/ Ejecución Ley 8018 " cita a CARRERA HORACIO ALEJANDRO DNI 35.615.673 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A004RIV para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6466770 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.777 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 324-DLA S/ Ejecución Ley 8018" cita a ESCOBAR FRANCISCO SEBASTIÁN DNI 29.538.009 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 324-DLA, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6466773 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.300 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO BLN-814 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO BLN-814 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6466811 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.301 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT UNO DOMINIO WTJ-987 S/ Ejecución Ley 8018 "cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT UNO DOMINIO WTJ-987, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6466817 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.352 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 135-GQH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FUENTES ARAYA KEVIN BRIAN DNI 35.615.646 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 135-GQH, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466607 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.331 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR KIA SEPHIA DOMINIO SRN-853 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CARAM CARLOS LIRIO DNI 6.897.950 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR KIA SEPHIA DOMINIO SRN-853, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466617 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.315 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 637-JKI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LIRA ROCHA MAXIMILIANO IVAN DNI 39.242.577 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 637-JKI en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466719 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.335 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO VKT-612 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es COBOS RICARDO DNI 8.469.104 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO VKT-612, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466720 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.355 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 063-JDV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DRUETTA GUSTAVO ALBERTO DNI 23.028.841y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 063-JDV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466724 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.369 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 742-LEQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MACRI MAICOL STEFANO DNI 19.021.385 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 742-LEQ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466726 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.296 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 116-DLA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SOLORZA HECTOR FABIÁN DNI 25.158.378 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 116-DLA, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466736 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.324 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ESCORT DOMINIO ECN-786 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MONTECINO MARIA ELENA DNI 14.628.546 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD ESCORT DOMINIO ECN-786, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466756 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.340 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 505 DOMINIO VND-973 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MORALES DANIEL EDUARDO DNI 35.661.745 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 505 DOMINIO VND-973 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente

renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466759 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.341 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 415-CNG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LUCERO CARLOS RAÚL DNI 24.460.922 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 415-CNG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466764 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.322 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO CAW-444 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RAMIREZ CLAUDIA FRANCISCA DNI 17.417.663 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO CAW-444, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466850 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.371 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 689-KCP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LEYES FABIAN DARIO DNI 24.386.915 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 689-KCP, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6466864 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, en autos N° 6.890 caratulados: "RODRIGUEZ, ROSA ALICIA C/ GUERRA, ALBERTO ENRIQUE P/COBRO DE ALQUILERES.-". Se NOTIFICA a: ALBERTO ENRIQUE GUERRA, D.N.I. N° 14.220.672 , PERSONA

IGNORADO DOMICILIO, la sentencia condenatorio recaída en su contra a FS. 54: "Luján de Cuyo, Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener presente la ratificación expresada a fs. 53. II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosa Alicia Rodriguez respecto a las sumas reclamadas en concepto de cánones adeudados y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra Alberto Enrique Guerra, hasta que se haga íntegro pago a la actora de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL ($ 104.000,00) con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ($ 145.000,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, oportunidad en que podrán ser morigerados por el Tribunal en virtud de lo dispuesto por el art. 771 del C.C.C.N., y costas del juicio. IV- Imponer las costas al demandado por resultar vencido (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HABILES posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de notificarlo en los estrados del Tribunal, y cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminárseles en el mismo plazo, (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 249.600,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 - II in fine y 254 del C.P.C.C.T. VII- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme, y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.). Asimismo, declárese rebeldes a los demandados que no comparezcan. (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C.yT.). VIII.- Regular provisionalmente los honorarios de la Dra. María Florencia Troglia Moretti, en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIEINTOS SESENTA ($ 14.560,00) y de los Dres. Leandro Molina Latino, Gloria Cichinelli y Javier Severiche en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE ($ 3.120,00) CADA UNO DE ELLOS y sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el IVA pueda corresponder, la que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. IX.- Hágase saber a persona interesa que el Tribunal cuenta con Oficial de Justicia Ad Hoc al solo efecto de notificar sentencias monitorias, por lo que en caso de desear notificar la sentencfia monitoria y conjuntamente practicar la medida ordenada en el dispositivo Vi, deberá ser practicado a través del Oficial de Justicia que se designe en la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales de la Ciudad de Mendoza. ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI - Juez"

Boleto N°: ATM_6472717 Importe: $ 2736
12-18-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 03 de agosto de 2022 Ref: Expte Nº 8559-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a L. BRAVIN Y ASOC. S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 83847, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, así mismo se le OTORGO un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Fourcade Nº 3711 Bº Las Dos Costas Mzna 2 - Casa 3 Distrito Belgrano - Guaymallén, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Así mismo el administrado podrá interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179 de la Ley Nº 9003, contando en ambos casos de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

---

Boleto N°: ATM_6473796 Importe: $ 864
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
GUAYMALLÉN, 04 de Agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5245-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a HOSTAL DEL LAGO S.A.C.I y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 68205, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle San Francisco del Monte S/Nº Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6473798 Importe: $ 792
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
GEJUAF CAPITAL-PRIMERA-, autos 597/2019 caratulados “BLANCO LIDIA ISABEL CONTRA VILLANUEVA JUAN CARLOS POR DIVORCIO UNILATERAL””, cita al Sr VILLANUEVA JUAN CARLOS en referencia al traslado de demanda de divorcio entablada por la Sra LIDIA BLANCO, como recaudo transcribo resolución: Mendoza, 9 de Diciembre de 2021.-,RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. JUAN CARLOS VILLANUEVA, DNI N.º 8.239.297, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT.II– Notifíquese la presente y el traslado de la demanda de divorcio, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM_6473854 Importe: $ 504
12-18-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº 2749 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ ARENAS DAVID MARTIN Y FALCON JORGE OSCAR ALBERTO P/ REPETICIÓN DE PAGO", notifica al Sr. JORGE OSCAR ALBERTO FALCON, DNI N° 12.901.043 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: Fs. 54 "Mendoza, 01 de Julio de 2019. De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155, 156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Previo a todo, ofíciese como pide a fs. 14 vta, Cap. X.FDO. JUEZ SUBROGANTE." Asimismo a fs. 103 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR JORGE OSCAR ALBERTO FALCON es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 54 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- fdo. DRA. LINA ELENA PASERO -Juez"

Boleto N°: ATM_6474222 Importe: $ 1008
12-18-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 6170/2021 caratulados: “BNA C/ SEVILLA, MIGUEL JEREMIAS S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SEVILLA, MIGUEL JEREMIAS D.N.I. 38.101.161, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 01 de agosto de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SEVILLA MIGUEL JEREMIAS por la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 74/100 ($ 147.145,74) en concepto de capital, con más la de PESOS Setenta Mil ($ 70.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y cos tas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuer za pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. nr. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.- “Mendoza, 11 de mayo 2022 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. nr.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_6474225 Importe: $ 744
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Por medio del presente se NOTIFICA al Agente S.C.S. Gustavo Adolfo HERNANDEZ VILLEGAS Nº 27.766.044 de lo dispuesto por el Directorio de la Inspección General mediante Resolución Nº 160 de fecha 17 de Marzo de 2022 con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital N° 2021-06648589-GDEMZA-DGSERP#MSEG “S./ABANDONO DE SERVICIO - GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ VILLEGAS - DNI Nº 27.766.044”, elevadas a esta Dirección General y, CONSIDERANDO: Que las presentes se inician por motivos de las actuaciones remitidas por la Oficina de Regional Centro de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, a la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial por la que da cuenta que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044 no ha concurrido a prestar servicio de guardia sin justificar desde fecha 07/10/2021 hasta el día de la fecha. (Total 80 días). Que, se incorpora a las actuaciones administrativas en la constan informe, carta Documento por Correo Argentino número CD-150002157-AR remitida por el Servicio Penitenciario Provincial para fecha 07 de octubre del año 2021 y constancias de la entrega en el Domicilio real del efectivo Hernández Villegas, Gustavo Adolfo a fin de emplazar al efectivo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. En orden 9, constancia de Publicación de edictos en Boletín oficial para fecha 27 de octubre por parte coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General, Servicio Penitenciario de Mendoza. Que se incorporan en orden 12, dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 02/11/21, en el mismo sugiere la remisión

de las actuaciones administrativas a este órgano de control con el designio que se inicie sumario administrativo al causante. Que conforme los elementos incorporados en los autos administrativos surgen que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044, ha incurrido en abandono malicioso de servicio al no concurrir a prestar servicio desde las Fechas 07/10/2021 inclusive hasta el día de la fecha. (Total 80 días) sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como tampoco no ha dado cumplimiento ni respuestas a las intimaciones realizadas por la Unidad en la cual presta funciones. En orden 17, en conformidad al Art. 85 de la ley 7493 el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena iniciar Información Sumaria. Para concluir con lo expuesto y conforme los elementos incorporados en autos administrativo surge que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044, ha incurrido en abandono de servicio al no concurrir a prestar servicio desde 07 de Octubre de 2021 al día de la fecha, sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como tampoco no ha dado cumplimiento ni respuestas a las intimaciones realizadas por la Unidad en la cual presta funciones. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTICULO 1º: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRTIVO en sede de esta Inspección al Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044; que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8° incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). ARTICULO2º: Desígnese Instructor Sumariante al OF. ADJUTOR GUSTAVO MOLINA, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. ARTICULO 3°: Solicitar al Sr. director general del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo Identificado en el artículo 1° conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493, a partir de la configuración del abandono de Servicio. ARTICULO 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.

S/Cargo
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 14.143, caratulados: "BONADA GABRIELA EVANGELINA P/ CAMBIO DE NOMBRE P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace saber que en los autos, la actora, Bonada Gabriela Evangelina, DNI. 39.020.254, solicita el cambio de nombre suprimiendo el primero "Gabriela", y pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Evangelina Bonada". A tal fin y cumpliendo el decreto de fojas 27 del presente expte. Que EXPRESA: "EXPTE N° 14143. TUPUNGATO, MZA 12 DE MAYO DE 2021. Por recibido el dictamen del Ministerio Publico Fiscal, agréguese, téngase presente.Cúmplase con lo normado por el art. 70 del CCyC". Fdo: - Juez

S/Cargo
12/08 12/09/2022 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, en autos Nº 13-06880572-9 "MESSINA, JUAN MANUEL P/ COBRO DE SEGUROS" notifica a terceros posibles interesados, la providencia dictada en autos: "Mendoza, 27 de Junio de 2022. Proveyendo actaución N° 166503/2022: Téngase presente lo expuesto y por cumplido previo.Proveyendo a la demanda oportunamente incoada: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida.Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA YAMILA GALLARDO , D.N.I. Nº 36.554190. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. MB Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS LUIS EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222081

Boleto N°: ATM_6460617 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO LINO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222083

Boleto N°: ATM_6460829 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINAS PORPORATO PAULA ANDREA. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222084

Boleto N°: ATM_6461113 Importe: $ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222085

Boleto N°: ATM_6463069 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA JESSICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222086

Boleto N°: ATM_6465980 Importe: $ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RICARDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222087

Boleto N°: ATM_6466721 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ M MARTIN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222088

Boleto N°: ATM_6466739 Importe: $ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUZURIAGA PABLO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222089

Boleto N°: ATM_6466787 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA MARIA BERTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222090

Boleto N°: ATM_6471825 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DAMIANA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222091

Boleto N°: ATM_6471860 Importe: $ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222082

Boleto N°: ATM_6472114 Importe: $ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, TUNUYÁN, 4Ta CIRCUNSCRIPCIÓN, con domicilio sito San Martín 1900 de Tunuyán, lo que resolvió en los Autos N° 32.072, caratulados "NARVAEZ, IRIS NELLY C/ JESÚS VARAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"… MENDOZA, 12 de mayo de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos…II- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio al Sr. Jesús Varas y sus posibles herederos, en su calidad de demandados. III- Córrase traslado de demanda a al Sr. Jesús Varas y sus posibles herederos, por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C. y T. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES… REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Muriel Drot de Gourville- Juez.

Boleto N°: ATM_6466805 Importe: $ 864
09-12-18/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de SOSA WALDO DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5497749. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6472718 Importe: $ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000698/F1-GC, caratulado: "BND 0014 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 481 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO EN ADOLFO CALLE.PM.4795"; mediante boleta de Notificación D0014 notifica/ emplaza a COLL BENITO, Titular del Padrón Municipal: 4795 en Calle: SAENZ PEÑA ROQUE Nro: 1776 - CP: 5501 - Departamento: GODOY CRUZ.Para que en el plazo de TREINTA DIAS (30) corridos a partir de su notificación mendiate edicto proceda a realizar limpieza de terreno baldío ubicado en Calle: ADOLFO CALLE Nro: 225 - Departamento: GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 27 de Junio de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6472106 Importe: $ 576
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a AGUIRRE, VIVIANA MONICA DNI 20.114.474, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73 a

comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
10-12-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref/. EXPTE. Nº A-EE-9545-2022 continuidad EXPTE. Nº 5512-DDM-18 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. LEMOS, RICARDO ENRIQUE LUIS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR de la PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 71453, que por Resolución se aplicó una multa de UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (1.650 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza Nº 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la LIMPIEZA del predio ubicado en calle Capilla de Nieve Nº 1295 Distrito General Belgrano - Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme está será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6473777 Importe: $ 792
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de Julio de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-9448-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a UNIÓN VECINAL BLANCA ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 89026, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Bº Blanca Esperanza Mzna G - Lote "UNO" Distrito El Sauce – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado Digitalmente por Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar. Firmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Marcos Emanuel - Municipalidad de Guaymallén Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6473795 Importe: $ 864
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

MARISA DANIEL PERALTA, Juez Juzgado de Familia Godoy Cruz en autos N° 13-05754273-4, caratulados: "PANTAS, TERESA GLORIA c/ MERINO, JULIO IVAN p/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica al Sr. JULIO IVAN MERINO, D.I. N° 81073, persona declarada de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite que el Sr. MERINO, JULIO IVAN D.I. 81073, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II. En consecuencia: "De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca, responda y consitituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 4, 172, 174 y cc Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Fdo. Marisa Daniel Peralta - Juez Octavo Juzgado de Familia". III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín oficial de

la Provincia. IV. Oportunamente, dese la pertinente intervención al Defensor Oficial. CÓPIESE. REGÍSTRE. NOTIFÍQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez Ge. Ju. A. F. Godoy Cruz"

S/Cargo
09-12-18/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010; cita 3 (tres) días herederos del fallecido BENEGAS CIRILO, fallecido el 30-11-1990 de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 42, nicho.788, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6458767 Importe: $ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05351623-2 ((011851-7691)) ORTEGA SUSANA ELENA C/ TOBARES LUIS FRANCISCO Y NOVILLO DEL OLMO FERNANDO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO a Fs. 21 resolvio: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN GARANTÍA a ESCUDO compañía DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros).Notifíquese.” Fdo.DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_6449991 Importe: $ 720
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.906 CARATULADOS “AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTÍN SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA LA INICIACIÓN DE DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMO 1RA. INSCRIPCIÓN AL N° 6670, TOMO 52, FOJA 343 DE SAN RAFAEL, NOMENCLATURA CATASTRAL 17-10-88-0000-076011-0000-2, PADRON DE RENTAS 17/76011-7, AL DEMANDADO VICENTE JAUREGUI Y A SUS POSIBLES HEREDEROS, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCyT). FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6451949 Importe: $ 1080
03-08-12-16-19/08/2022 (5 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado autos 259.257 “BANCO PATAGONIA S.A. C/ SOUTHFRANCHISING Y OTS. P/ PREPARA VIA MONITORIA” notifica a MARTÍN ANDRÉS AGUILERA D.N.I. Nro. 37.519.077, el resolutivo: “Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO:… II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Martín Andrés Aguilera D.N.I. Nro. 37.519.077 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)…Fdo.: Dr. Fernando Lucas AVECILLA –Juez-“ Así también la

sentencia de fs: 64 ""Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de SOUTHFRANCHISING SA, CUIT N° 30-71517068-6 y contra JUAN AGUILERA DNI N 35.661.537 y MARTIN AGUILERA DNI N 37.519.077, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 01/100 ($ 133.312,01) con más la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE ($ 80.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras u oportunidad. IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($108.825.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.CC.T). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA - Juez-"

Boleto N°: ATM_6451162 Importe: $ 2016
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de JOFRE ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5426122. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6466740 Importe: $ 240
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. 1RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. PODER JUDICIAL MENDOZA. JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. EXPTE N° 271266 "BARROSO CLARA C/ PACINI ROBERTO HUGO P/ ACCIÓN PREVENTIVA" NOTIFICA A ROBERTO HUGO PACINI DNI N° 10.481.663 la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento manifestado por la parte actora (id. RWWWT9837). II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO HUGO PACINI, DNI 10.481.663, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia por medio de edictos, por el término de TRES DIAS con intervalo de dos días, conforme lo ordena el art. 69 y 72 CPCCYT en el Boletín Oficial. IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ. A fs. 7 el Juzgado proveyó: Mendoza, 28 de Julio de 2021.VISTOYCONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Admitir formalmente y por razones de competencia la acción preventiva de daño deducida por la Sra. CLARA BARROSO a fs. 3/5. II.- Por presentada, parte y domiciliada. III.- De la acción preventiva de daño, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de TRES DIAS (Art. 3 ap. II.- inc. 2.- a) del CPCC y T). DR CARLOS DALLA MORA JUEZ."

Boleto N°: ATM_6457684 Importe: $ 1008
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EN AUTOS n° 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. RESUELVO:

IAprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ARNALDO RAUZI, ROMILDA RAUZI, ROBERTO JUAN BAUTISTA GROSSO, JORGE PASCUAL GROSSO, LELIA MELI RAUZI, AMELIA MARIA MELI, CARLOS JOSE RAUZI, ANGELA MARIA GROSSO, INES HERMINIA GROSSO, CARLOS LORENZO MELI, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente el traslado de la demanda con transcripción del decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de intevalo.- III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.-Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez.

Boleto N°: ATM_6457701 Importe: $ 648
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

Dra NORA S. MERLETTI DE SARDI , titular del Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores PEREIRA, CRISTIAN MARCELO, Documento 33.376.535, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.209, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEREIRA CRISTIAN MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: General San Martín, Mendoza, 06 de Diciembre de 2021.- Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I). - Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado CRISTIAN MARCELO PEREIRA, DNI 33.376.535 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art.69 CPCCyT). II).- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el punto I de la presente resolución y el decreto de fs. 08 el cual en su parte pertinente expresa: “Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Octubre de 2020…CITASE al demandado Sr. CRISTIAN MARCELO PEREIRA DNI 33.376.535 para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a éste Juzgado en dia y hora habil a reconocer o no las firmas insertas en la documentación base de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art. 232 inc. e, 233 ap I del C.P.C.C.yT. en relación al art. 39 de la ley 25065). Se hace saber que si el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA compareciente no reconociera la firma, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap.I inc.1 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez”

Boleto N°: ATM_6458110 Importe: $ 1224
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

Dr.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores VILLARREAL, CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. 28.035.703 y CONTI YAÑEZ, VERONICA CECILIA, D.N.I. 26.041.423 de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.662, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARREAL CRISTIAN SEBASTIAN Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":El Juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que VILLAREAL CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. Nº 28.035.703 y a la Sra. CONTI YAÑEZ VERONICA CECILIA DNI N° 26.041.423 son persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con lo decretado a fs. 7 (Art.69 y Art.72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. El juzgado proveyò: Mendoza, 21 de Octubre de 2021.AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria.- II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar a los accionados VILLARREAL CRISTIAN SEBASTIAN y CONTI YAÑEZ VERONICA CECILIA al pago del capital reclamado de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 ($24.229,23.), más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR

VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 ($2.422,92) y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 86/100 ($4.845,86), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 2 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 ($44.239,23), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 23/100 ($24.229,23) y de la suma de PESOS VEINTE MIL($20.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art.234, ap.II del CPCCyT) VIII.-....CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_6458746 Importe: $ 2808
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

EX-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo X-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, encontrándose la prueba de cargo reunida, y sin haber podido dar con el paradero del sumariado, Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS José Antonio, D.N.I. 28.757.442, quien fuera notificarlo a Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa sin que se haya hecho presente a la misma y a los fines de proteger su derecho de defensa, RESUELVE: Art.1º.- Fijar fecha y hora de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa del sumariado, Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS José Antonio, D.N.I. 28757442, para fecha 01 de setiembre de 2022 a las 10:30 horas. Art.2º.- Hacerle saber que según Resolución Nº 424/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo he sido encuadrada como infracción a “prima facie” a lo dispuesto por el art. 100 inc 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4 y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif., toda vez que: que estas actuaciones se inician para fecha 25 de enero de 2021, fecha en que Comisaría 58° informa a la Dirección de Capital Humano, que habiendo tramitado la citación solicitada al funcionario policial CIMINO SALAS José Antonio DNI 28.757.442, personal de esa dependencia, se constituyó en el domicilio aportado sito Barrio 5 ESENCIA M-E Casa-14, ubicado en calle 2 DE MAYO 10058, LOS CORRALITOS, GUAYMALLEN, MENDOZA, en donde se entrevistó a la ciudadana HERRERA Flavia Lorena, Argentina, quien reside actualmente en el lugar quien manifestó ser la inquilina de la propiedad y que el dueño CIMINO SALAS José Antonio, reside en los Estados Unidos. Art.3º.- Hacerle conocer al sumariado que en caso de no comparecer a la Audiencia fijada se le otorgará en forma automática el plazo de 72 horas para que proceda a nombrar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso, asimismo a partir del plazo previsto anteriormente se le otorgará los beneficios contemplados en el Art. 120º de la Ley 6.722, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Art.4º.- Por secretaria cumpliméntese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA MADRID - INSTRUCTORA SUMARIANTE - INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

BO-2022-05589303-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

S/Cargo
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

EX-2022-00269997- -GDEMZA-DGSERP#MSEG- tento a lo dictaminado por asesoría letrada de este organismo de control, solicitando arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la Declaración Administrativa Indagatoria por parte de la sumariada en los presentes, esta instrucción informa que ha procurado por todos los medios el comparendo de la sumariada y en reiteradas oportunidades. Primeramente se la notifico mediante notificación al su correo oficial a través de la Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario, como también desde esta Oficina de Sumarios Penitenciarios, tal como surge de las constancias obrantes remitidas en orden 24, orden 26, orden 29, orden 30 y además vía whatsapp al teléfono particular obrante en el Legajo personal de la causante, remitidas por Coordinación Gral. de Recursos Humanos, en orden 33 y orden 34 constancia de notificación y constancia de acuse de recibo. Por ello, es que le solicito, tenga a bien, notifificar su citación mediante publicación edictal mediante el Boletín Oficial para el día 19/08/2022 a las 8:00 hs a los efectos de prestar Declaración Indagatoria. FDO. ADJUTOR GUSTAVO MOLINA - INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de CHIRIVINO, HUGO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5370255. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_6463070 Importe: $ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA RICARDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5406116. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6465996 Importe: $ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5411469. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6465998 Importe: $ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

Quinta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos Nº 156854, "Araguna Carlos Javier C/ Milani Liliana Gladys P/ Despido", El H. Tribunal proveyó a fs. 34: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 13, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código

Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Camarista".

S/Cargo
01-04-09-12-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NOVILE OSCAR ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222073

Boleto N°: ATM_6451962 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ERCOLI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222074

Boleto N°: ATM_6451111 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMARILLA LUCAS ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222075

Boleto N°: ATM_6451124 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN ALICIA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222077

Boleto N°: ATM_6453111 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222076

Boleto N°: ATM_6453120 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO RAMON DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222078

Boleto N°: ATM_6454026 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SELIN SARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222067

Boleto N°: ATM_6454763 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222070

Boleto N°: ATM_6455868 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS LAURA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222071

Boleto N°: ATM_6457463 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ELVA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222079

Boleto N°: ATM_6458791 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PRISCO ELENA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222080

Boleto N°: ATM_6458793 Importe: $ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. JAUVEN FRANCISCO JAVIER DNI 14.349.078, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo, Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA LABORAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en autos n° 159926 caratulados “VEDIA JOSE ANTONIO C/ LASMARTRES RICARDO Y OTRO P/ DESPIDO, ordena notificar al Sr. DIEGO JAVIER HERNANDEZ con DNI 30.536.535, mediante edicto la sentencia que obra a fs. 35: “En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Sexta del Trabajo a cargo de la Dra. ELIANA LIS ESTEBAN, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos Nº 159926 caratulados: “VEDIA JOSE ANTONIO C/ LASMARTRES RICARDO Y OTRO P/ DESPIDO ”, de los que RESULTA:… R E S U E L V E: 1-) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por el Sr. VEDIA JOSE ANTONIO contra los codemandados vencidos Sres. LASMARTRES RICARDO y DIEGO JAVIER HERNANDEZ, condenándola a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 2.875.795), en concepto de los siguientes rubros: salarios correspondientes a diciembre 2018, enero y febrero 2019, SAC 2017, 2018 y proporcional 2019, vacaciones proporcional 2019, indemnización por despido injustificado, preaviso, integración de despido y multas correspondientes a los arts. 8 y 15 de la ley 24013 y art. 2 ley 25323, en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTIÓN. CON COSTAS A CARGO de los codemandados vencidos Sres. LASMARTRES RICARDO y DIEGO JAVIER HERNANDEZ, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTIÓN. 2-) Rechazar la demanda incoada por el actor el Sr. VEDIA JOSE ANTONIO por la suma actualizada de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO ($1.658.631) en concepto de diferencias salariales y multa prevista en el art. 80 la ley 20744, en conformidad a lo tratado en la SEGUNDA CUESTIÓN. CON COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO, en conformidad a lo dispuesto en la TERCERA CUESTIÓN. 3-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 4387): PABLO FELDMAN -mat. 4387-, $172.550 más IVA; JUAN PABLO RICARDO BABUGIA -mat. 9800-, $172.550; ARMANDO J. NAVARRO -mat. 4135-, $57.515 y MARIA EUGENIA BERNARDO -mat. 9421-, $115.030. 4-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes

sumas: por la parte actora (mat. 4387): PABLO FELDMAN -mat. 4387-, $92.885 más IVA; JUAN PABLO RICARDO BABUGIA -mat. 9800-, $92.885; ARMANDO NAVARRO -mat. 4135-, $31.000; MARIA EUGENIA BERNARDO -mat. 9421-, $61.885. 5-) EMPLAZASE a las codemandadas RICARDO LASMARTRES y DIEGO JAVIER HERNANDEZ para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $57.515,90; DERECHO FIJO LEY 4976: $4.313,69; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: $86.273,85. 6-) EMPLAZASE a las codemandadas RICARDO LASMARTRES y DIEGO JAVIER HERNANDEZ para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $16.586,31; DERECHO FIJO LEY 4976: $1.243,97; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: $24.879,47. 7-) EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $16.586,31; DERECHO FIJO LEY 4976: $1.243,97; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. ELEO Firmado:

S/Cargo
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-565 CUIJ N° 13-06768880-9 Caratulados: “LIMA NELLY TEOBALDA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante LIMA NELLY TEOBALDA D.N.I. N° 2.266.928, a los
efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6404336 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412241 “PANELLI LINO Y GIORGI ELENA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Lino PANELLI DNI 6.838.690 y Elena GIORGI DNI 1.605.022 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez

Boleto N°: ATM_6462790 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2423 "VITALE HUGO ARNALDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ARNALDO VITALE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6463100 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo civil de San Martin, Autos Nº 2627 "SUAREZ DIEGO EMILIO Y GASQUEZ DINA YOLANDA P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_6463668 Importe: $ 72

12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 799 “GRACIA TRINITARIO ALFREDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Trinitario Alfredo Gracia, D.N.I.Nº: 14.697.216, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6463698 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLES PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.773 CARATULADOS "PAROLA CESAR RUBEN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CESAR RUBEN PAROLA (D.N.I. N° M6.927.252) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6466000 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 1.961 caratulados “Giménez María p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Giménez (LC 02.268.025), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6457464 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 313292, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUZMAN MARIA DEL CARMEN, con DNI 13939854, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_6472133 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PESETTI OLIMPIA MAFALDA, con D.N.I. N° 1.433.986 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 306555 “PESETTI OLIMPIA MAFALDA Y TOSOLINI ALDO LUIS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6471774 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312171 caratulados “LUNA OSCAR ANTONIO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO LUNA, D.N.I. Nº 22.988.059 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

Boleto N°: ATM_6472240 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO PEREZ, con D.N.I. N° 8.457.227, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.077

Boleto N°: ATM_6472252 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205530 caratulados “Manzano Elsa Margot P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Margot Manzano (DNI F 4.137.435), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6472125 Importe: $ 168
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DURAN, con D.N.I. N° 4.368.456, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.911

Boleto N°: ATM_6473773 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.093, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE JUAN AMBROSO DNI 8.143.177, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6474215 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción

Judicial, Autos N° 1066 "CACERES LEONARDO JAVIER P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDO JAVIER CÁCERES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6474217 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 5309 “CASTRONUOBO SANTIAGO Y IUDICA CONCEPCION SATURNINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, IUDICA CONCEPCION SATURNINA DNI 4,795,624 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6472177 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310.679 cita y emplaza a herederos y acreedores de BARBIERI ALBERTO JOSE, DNI 11.329.470 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6474262 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante BAILON DE LA PEÑA ESCOBAR VICTOR, D.N.I N° 92.346.681, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272448.

Boleto N°: ATM_6472249 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270471 “FERNANDEZ JUAN ERNESTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ JUAN ERNESTO DNI 6.070.600, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6472256 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARMONA JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 13.105.770, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 412.711 “CARMONA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez--- Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6472257 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313139 caratulados “GIL JOSÉ LÁZARO P/SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, en 30 días a acreedores y a todos a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIL, JOSÉ LÁZARO D.N.I. 6.881.935, a fin de comparecer acreditando tal circunstancia y estar a derecho conforme al art. 2340 del C.C. y C. Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.

Boleto N°: ATM_6474489 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313098, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANCHADO RUBEN HECTOR, DNI 6878235 y CORTES GLADYS, DNI 3906678 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez

Boleto N°: ATM_6476884 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 799 “GRACIA TRINITARIO ALFREDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Trinitario Alfredo Gracia, D.N.I.Nº: 14.697.216, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6477009 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312716, caratulados: “OJEDA ANATALIO Y CORTEZ SANCHEZ EURIVILDE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de OJEDA ANATALIO, con DNI 6842603 y de CORTEZ SANCHEZ EURIVILDE, con DNI 92229385 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman –juez.

Boleto N°: ATM_6473872 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. SILVIA MARGARITA LOPEZ con D.N.I N° 5940036, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05405936-6((012054- 407640)). LOPEZ SILVIA MARGARITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6474279 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR VALENTIN MIRANDA, con D.N.I. N° 6.903.077, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.706 “MIRANDA HECTOR VALENTIN P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_6474481 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

El SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-00008267-2 (011902-9448), caratulados: “RECONSTRUCCIÓN EN J: 2670 ANDRE GUSTAVO P/ SUCESIÓN”, a fs. 65, resolvió: “Mendoza, 28 de Julio de 2022. VISTOS: y, CONSIDERANDO: Por ello; RESUELVO: I. Adjudicar a la Sra. María Rosa Andre DNI 12.853.112, heredera declarada en autos, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno 1552, PB. Dpto. C, de la Ciudad de Mendoza que quedará inscripto a su nombre. II. … III. Previo a dar cumplimiento con lo ordenado en el punto anterior, deberán constar en autos las conformidades profesionales correspondientes y el pago de las gabelas de ley. Asimismo, deberá publicarse el Resolutivo I en el Boletín Oficial de Mendoza y en el Diario Los Andes durante dos días, a cargo de parte interesada, debiendo acreditar la efectiva publicación edictal. REGISTRESE. Firmado: Gloria Esther CORTEZ – JUEZ.”

Boleto N°: ATM_6454620 Importe: $ 480
11-12/08/2022 (2 Pub.)

La Sra. Jueza del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en Expte. 273.321, caratulado “SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS P/ SUCESIÓN” NOTIFICA a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS, DNI N° 8.325.200, la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Junio de 2022. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art. 325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS, DNI N° 8.325.200 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado...NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.- Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ”

Boleto N°: ATM_6456081 Importe: $ 648
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS Nº 21332/22/5F, caratulados CASTRO MERCEDES BEATRIZ P/ COBRO DE SEGUROS. “Mendoza, 15 de Marzo 2022…”A los fines dispuestos por el art. Art 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citado a otros posibles beneficiarios…DRA. MARÍA BELÉN CARRETERO. Secretaria de Procesos GEJUAF Godoy Cruz. Firmado: SAEZ Eleonora Lidia.-

Boleto N°: ATM_6453183 Importe: $ 480
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 2.335,38 m2 de VERONICA MARIA DEL VALLE ENCINA en Callejón Comunero De Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Mitre N° 1685, Chacras De Coria, Luján De Cuyo. Expte N° EX-2022-05501310- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22 hora 9. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_6474329 Importe: $ 216
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 5451.31 m2 de CAPAC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fideicomiso INCA) ubicados en Carril Rodriguez Peña N° 5775, Coquimbito, Maipú. Agosto 22. 18:30hs. EX-2022-05515471-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6474345 Importe: $ 144
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Sergio Di Nasso mensurará para Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 418 m2 propietarios RAUL JOSE ZARAGOZA Y OSCAR ZARAGOZA pretendiente PAULA ESTELA POROYAN, Límites: Norte: María Tolli de Molina, Sur: Calle Chavarría, Este: Eduardo Ramón Nodari, Marisa Raquel Álvarez y Noelia Marianela Pereyra, Oeste: Juan Luis Nodari, ubicado en Calle Chavarría Nº 174, General Gutiérrez, Maipú. EX-2022-05291604-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 22-08. Hora: 18:00 Hs.

Boleto N°: ATM_6474486 Importe: $ 288
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Sergio Di Nasso, Agrimensor, mensurará y fraccionará 796,59 m2, propiedad de DIEGO LEONARDO TERRAZA, PATRICIA VERONICA TRUJILLO (50%) Y GUMY SOCIEDAD ANÓNIMA (50%), ubicada C.C.I.F., 157,90m al Este de calle Tirasso, costado Norte, con salida a Calle Tirasso Nº 3269, El Sauce, Guaymallén. Cita a condominos del Callejon Comunero. Agosto 22, hora 18:30hs. EX-2022-05329377--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6474487 Importe: $ 216
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 1ha., propiedad de MICHELE BASSO Y OTRA, ubicada Manuel A. Sáez s/n°, 43 metros antes de Garibaldi, costado Sur, El Zapallar, Las Heras.(EX-2022-05349227- GDEMZA-DGCAT_ATM . Agosto 24 - Hora: 11

Boleto N°: ATM_6476829 Importe: $ 144
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 503,86 m2, propiedad de ALBERTO ENRIQUE VERDEJO, ubicada Castroman 814, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. (EX-2022-05348901- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23 - Hora: 11.

Boleto N°: ATM_6476830 Importe: $ 72
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará 204,30m² de ELISA REGINA BIANCHETTI de RIZZATO. Ubicación: calle Beltrán Nº 1393, Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 22, 14 horas. Expediente 2022-04943793--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6476831 Importe: $ 144
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.891,39 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de GABRIEL ORLANDO OLIVIERI y FERNANDO OLIVIERI. Pretendida por Alejandro Roberto Garbuio. Ubicada en Calle Federico Serpa S/N°, a 60.90 m al norte de calle Córdoba, costado oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. Expte. Nº. EX-2022-05515546-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 24 Hora: 17. Límites: NORTE: Los Propietarios, Lizeta S.A. Y Alejandro Roberto Garbuio. SUR: Blanco Gabriel Y Monica Francisca Najurieta. ESTE: Calle Federico Serpa. Oeste: Los Propietarios

Boleto N°: ATM_6476825 Importe: $ 360
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 300 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de CARMEN GARCIA de MARQUEZ, pretendida por: Marquez Lopez, Paulo Gustavo, ubicada en Calle Perú N° 537, Ciudad, San Rafael. Limites N: Calle Perú; S: Ferreyra, Ángel Enrique y Ortubia Vda. De Riquelme A.; E: Membrive, Matías Rubén; O: Márquez López, Gustavo. Expte: EX-2022-05437037- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_6472003 Importe: $ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 100.60 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de CARLOS ALEJANDRO COCUCCI. Pretendida por Nelida Segunda Torres, Ubicada en Calle Aconquija N° 989, Rodeo De La Cruz Guaymallén. Expte. Nº….EX-2022-05473727-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 12:30. Límites: Norte: Norma Carmen Cornetti. Sur: El Propietario. Este: Calle Aconquija. Oeste: Flores Claudioquevedo ROBERTO:

Boleto N°: ATM_6472123 Importe: $ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 209,94 m2, Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad PEDRO ANTONIO CANO GRIMA, ubicada Confraternidad Ferroviaria nº 99. Ciudad. Capital. Pretendida por: Carmen Ivana Cano, Juan Manuel Cano Ibarra y Hernán Ignacio Cano Ibarra Limites: Norte: Calle Confraternidad Ferroviaria; Sur: Salvadora Cano Grima de Galeano; Este: Calle Castroman; Oeste: Cristian Rodríguez. (Expte. EX-2022-05149454- -GDEMZA-DGCAT_ATM). Agosto 22, 10,00 hs

Boleto N°: ATM_6472173 Importe: $ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 191,38 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario LUIS MAGGI. Pretendiente Pamela Patricia Ovando; Ubicación Amengual N° 1547. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: N: Roque Agüero , S: calle Amengual E. José Gabriel Balls, Roberto Aníbal Asaron. O. Egidio Trevisan. Agosto: 22; Hora: 18.30. Expte. N° 2022-05436060-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6472181 Importe: $ 216
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 289,62 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario LUIS MAGGI. Pretendiente Mariela Gladys Moreno; Ubicación Amengual N° 1547. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: N: Luis Maggi. S: calle Amengual, E: Roberto Aníbal Asaron, O: Egidio Trevisan. Agosto 22; Hora 18.30. - Expte. N° 2022-05436045-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6472188 Importe: $ 216
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 96.03 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de CARLOS ALEJANDRO COCUCCI. Pretendida por Antonia Edith Tello, Ubicada en Calle Humahuaca N° 7564, Rodeo De La Cruz Guaymallén. Expte. Nº EX-2022-05472786- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora:12. Límites: Norte: El Propietario. Sur: Calle Humahuaca. Este: Calle Aconquija. Oeste: Flores Claudio

Boleto N°: ATM_6472194 Importe: $ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 706,13 m2, de ROSARIO SCOLARO. Lateral Norte Acceso Este 2860. Villa Nueva Guaymallén Agosto 22 - Hora 13,30 – EX -2022-05490344-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6472247 Importe: $ 72
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 408,00 m2 de, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a del Código Civil pretendida por Juana Del Carmen Ramírez para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Mariano Moreno 748 Ciudad Rivadavia. N° EX-2022-05218334- -GDEMZA-DGCAT_ATM . Agosto: 22 Hora: 18. Límites: Norte: calle Mariano Moreno. Sur: Martínez Millan Gregorio. Este: Ángel Mauricio Guevara, Elisabeth A González, González Noemí De Lourdes, Matías Emilio Fuentes y Martín Giménez Alfonso. Oeste: Laual S.A.

Boleto N°: ATM_6472196 Importe: $ 360
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 41720.79 m2 aproximadamente Propiedad de FABIAN BENJAMIN CORDERO. Limites: Norte: con Leonangeli Maria Cristina. Sur: con Calle Capiz de Abajo. Oeste: con José Ginart. Este: con Leonangeli Maria Cristina. Se cita a interesados y condóminos de los Callejones comuneros de ingreso a la propiedad, ubicada a 1003.14 m. al este de Ruta 40 Vieja, por calle Capiz de Abajo, a 248.75 m al norte de Calle Capiz de Abajo. Punto de encuentro: ingreso al callejón. Agosto: 18 Hora 13.00. Exp: EE-39928-2022

Boleto N°: ATM_6460805 Importe: $ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 232 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE TITO SCUDERI, CLEMENTE LINARES Y FRANCISCO LINARES pretendida por MARIA FERNANDA GUADALUPE SUETA CARPIO ubicada Calle Renato Zanzin Nº 2023, Ciduad, Godoy Cruz, Mendoza. Limites: Norte: Wadimiro Marchi, *Sur:* El Buey S.A. y Sonia Ana Valls, Este: Calle Thays, Oeste: Calle Renato Zanzin, EX-2022-05375039-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:17-08. Hora: 16 hs.

Boleto N°: ATM_6466006 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 715 m2 propiedad de MARIO ANTONIO LEANZA ubicados en camino a Emaus o Pasaje Comunero (Lote 4), costado Norte, con salida a calle Avelino Maure N° 879, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. EX-2022-04798114-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:17-08. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM_6466010 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará, 960.64 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de LALLANA de ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR, pretendida por, FACUNDO MAXIMILIANO MONTIEL, en Leandro N. Alem 1480, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Zeligueta Mario; Sur: Martín Miguel Bernardino, Lecek Martin Esteban; Este: Suarez González Jaime; Oeste: Calle Leandro N. Alem. Agosto 17, hora 10:00. EX-2022-05364045-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471826 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 398.65 m2, propiedad DE LETTERIO GIOVANNI BARRESI, ubicada en calle Godoy Cruz Nº 50, Las Heras. Expediente EX-2022-05267108-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 20, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6471842 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 5888 m2 aproximadamente, propiedad de ESTELA GUILLAUMIN PRADINES. Ubicada en servidumbre de tránsito con salida a Calle San Juan s/n°, 877 m al Este de calle milagros, vereda sur, Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2022-05363684-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 9.40.

Boleto N°: ATM_6471844 Importe: $ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 447,87 m2 de GARRO HUMBERTO JOSE. Las Verbenas lado oeste, 42 metros al norte de calle Las Acacias, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 17, hora 17:00. EX-2022-05326685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471847 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 2.120,14 m2, propiedad de MANZITTI JORGE, ubicada sobre costado Sur, de La Servidumbre de Paso denominada Calle n° 9 a 40 m al Este de la interseccion de la misma con calle N° 4, La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Agosto 17, hora 18:45. Expediente N° EE-45533-2022.

Boleto N°: ATM_6471848 Importe: $ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 200.03 m2 aproximadamente de ARAUNA EVA, ubicada calle Libertad S/Nº, costado Oeste a 16.00 m al Sur de Avenida 25 de Mayo, Villa, La Paz, Mendoza. Agosto 19 de 2022, hora 13:30. EX-2022-05363162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471849 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 4 hectáreas, propiedad JACINTO MIGUEL DUEÑAS y OTRA. Calle Pedro Vargas 1.765, Russell, Maipú. Agosto 17, Hora 9,30. Expediente 2022-05324961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471855 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 27644,00 m2, Propietario CLAUDIA VIOLETA GRUINI, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, (Dec.5756/58). Pretendiente DANTE RICARDO VILLACH. Calle Salado s/n, 1660 m al sur de Calle Belgrano, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Montero Hermanos SRL, Francisca Rodríguez Moreno y Rafael Quero, Sur: Cunietti Hnos S.A., Este: Calle Salado; oeste: Agrovit Rural S.A. y Roberto Oscar Pesce. Expediente: EX-2022-05275475-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora: 12:30.

Boleto N°: ATM_6471857 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 3.398,46 m2 propiedad VIRGINIA GRACIELA LAIME CONDORÍ, Rivadavia 400, San Roque, Maipú. Agosto 18, hora 16:30. EX-2022-05356306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471859 Importe: $ 72
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 623.51 m2. Propietario FELICIANO VILLAR. Ubicada calle Olavarría Nº 1415, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén. Hora 18:00. Agosto 17. Expediente Nº EX-2022-05343276-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6471861 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 510.80 m2, propietarios FERMIN GERONIMO BLOISE y JULIA MARIA JOSEFA FERRARI de BLOISE, ubicada calle Ozamis 240, General Gutiérrez, Maipú. Agosto 17, hora 17:30. EX-2022-05364256-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6471863 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 3916.74 m2 de GONZALEZ HECTOR OMAR, ubicados en Calle Pública N° 4 o Saavedra S/N°, esquina C.C.I.F. costado oeste, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupúngato. Punto de encuentro: calle 12 de Octubre esquina Saavedra (esq. Sur-Oeste), B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato. Se Citan condóminos del C.C.I.F. Agosto 17, 14:00 horas. EX-2022-02949559-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471865 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1.700 m2, propiedad de CARMELO PAPPALARDO, pretendida por DOLCIMASCOLO DOMINGO JUAN. Para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Justo Estrada 144, 26 m al Sur de calle Los Nogales, costado Este, La Central, Rivadavia. Límites: Norte, Juan José Aurelio Villar; Sur, Eugenio Ferreyra Sociedad Anónima; Este, Carmelo Pappalardo y Oeste calle Justo Estrada. El día 17 de Agosto a las 9:00 Horas.

EX-2022-02523218-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471925 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 4545,77 m2. Propietario: MACAUDA, Noelia Nidia. Ubicación calle 7º de Caballería y Juan Moran (esquina sureste)- Cuadro Nacional- San Rafael. EX-2022-05422569-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto 17 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6471995 Importe: $ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 2626m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 230 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Décima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:00 Expediente: EE-46365-2022.

Boleto N°: ATM_6472017 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 1833m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 360 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:15 Expediente: EE-46479-2022

Boleto N°: ATM_6472061 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 4062m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 432 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:30 Expediente: EE-46480-2022

Boleto N°: ATM_6472070 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 20836m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 586 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:45 Expediente: EE-46548-2022

Boleto N°: ATM_6472132 Importe: $ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata Agrimensor mensurará aproximadamente 1.216,15 m2 para Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, y Modificatorias. De MARIA EDELMIRA NEMESIA BOMBAL DE MASCIALINO, JOSE MARIA

BOMBAL GALIGNIANA, MATILDE LEONOR BOMBAL GALIGNIANA, MARIA SILVIA BOMBAL GALIGNIANA e IGNACIO RAMON BOMBAL GALIGNIANA, EVANGELINA BOMBAL VILLANUEVA Vda. de BOMBAL, MARIA TERESA BOMBAL, MARIA EVANGELINA BOMBAL de GONZALEZ y JORGE RICARDO ANTONIO BOMBAL, pretendida por ROCIO GABRIELA GUZMAN. Ubicados en Circuito Maristas S/N°, 305m al Este del Arroyo El Challo, costado sur, El Challao, Las Heras. Limites: Norte: Circuito Maristas y los propietarios, Sur: Javier Atilio Parmucci y Bettina del Valle Karnincic, Maria Eugenia Geraci y los propietarios, Este: Los propietarios, Oeste: Javier Atilio Parmucci y Bettina del Valle Karnincic, Maria Eugenia Geraci. Punto de Encuentro: Informador Turistico ubicado en Av. Champagnat y Regalado Olguín, El Challao, Las Heras. Expte. EX-2022-05432547- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6466637 Importe: $ 648
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará y fraccionará la propiedad de ARUTA, ADRIAN ERNESTO, cuya superficie aproximada es de 1834,90 m2, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Emilio Civit N° 2265 (Lateral Sur), Ciudad, Maipú. N: Callejón comunero de indivisión forzosa; Acre, Norma Inés; S: Fraccaro, Rubén Federico; E: Sosa, Leonardo Gastón; O: Bustos, Julio Cesar. Citando a todos los condóminos en la parcela a mensurar y fraccionar en la fecha mencionada. Expediente Nº EX-2022-05395232-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_6471843 Importe: $ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 6800 m2 aproximadamente. Para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias. Propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 1301m al Sur de calle Del Abra, costado Este, Las Barrancas, Maipú. Punto de Reunión intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte, Municipalidad de Maipú; Sur y Este, Los Propietarios y Oeste servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Agosto 17, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6471921 Importe: $ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4600m2 propiedad de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, pretendida por VIRTRIX ANCONA NOVA S.A.S., gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 150 m al Oste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Limites: Norte, Este y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Sur calle Los Sauces. Expediente: EX-2022-05442754-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 hora: 12

Boleto N°: ATM_6471968 Importe: $ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurarà aproximadamente 2000m2 propiedad de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, pretendida por Juarez, Celina Belen, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 150 m al Oste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Limites: Norte, Este y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Sur calle Los Sauces. Expediente: EX-2022-05441687- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 hora: 12: 20

Boleto N°: ATM_6471994 Importe: $ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En el día de la fecha se realiza una transferencia del comercio ubicado en Calle SAN MARTIN SUR 2875 Dpto:SI-23, GODOY CRUZ, MENDOZA (Centro Comercial Palmares), rubro VENTA ACCESORIOS VESTIR de la Sra. VIGLINO MARIA EMILIA, DNI 29327262, CUIT 27-29327262-5 con domicilio en calle José Hernandez 256, Ciudad de Mendoza, a la Sociedad Las Palmas by Las Marias S. R. L., con CUIT 30-71762081-6, con domicilio en José Hernandez 256, Ciudad de Mendoza, representada por la Socia Gerente VIGLINO MARIA EMILIA, DNI 29327262.

Boleto N°: ATM_6473865 Importe: $ 600
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la **Razón Social Catanzaro SRL** con CUIT 30715855743, transfiere al 100% el fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación municipal del rubro Restaurante, bajo el número de padrón n° 61404, del comercio ubicado en la calle Viamonte 5458 de Chacras de Coria, a favor de la sociedad comercial denominada Regio SAS, con CUIT: 30716843544, con domicilio en calle Jujuy 1343,Barrio Viajantes de Dorrego, Guaymallén. Para reclamo de ley se fija domicilio en Viamonte 5458 de Chacras de Coria.

Boleto N°: ATM_6463614 Importe: $ 720
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
ELIZALDE INMUEBLES S.A. – RENOVACION DIRECTORIO. Se hace saber que, por Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 20 de julio de 2022, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Presidente al Sr. JULIO CESAR MANUEL ELIZALDE, DNI 13.084.153, y como Director Suplente a la Sra. MARIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI 13.533.827; por el término de tres ejercicios a contarse desde la fecha del acta de asamblea. Los directores designados aceptan los cargos en los que han sido nombrados y los dos constituyen domicilio especial en Pedro J. Godoy 804, departamento Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6443895 Importe: $ 144
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Asociación Mendocina de Triatlón** a efectos de su inscripción, informa que, mediante Acta de Reunión de Comisión Directiva del 04 de julio de 2022, se ha procedido al cambio de domicilio de sede social de la entidad, quedando el domicilio actual en calle Rodríguez 2680 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6463073 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Asociación Mendocina de Ayuda del Obeso (AMADO)** a efectos de su inscripción, informa que, mediante Acta de Reunión de Comisión Directiva del 03 de junio de 2022, se ha procedido al cambio de domicilio de sede social de la entidad, quedando el domicilio actual en calle Castelli 467 Localidad de Luzuriaga, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6463088 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
GUDA S.R.L. comunica que en fecha 1 de agosto de 2022 el socio DANIEL JOSE CURRENTI ha cedido la totalidad de su participación social de la siguiente manera: a CURRENTI DANIELA BETIANA cede la

cantidad de 6 cuotas de pesos quinientos cada una ($ 500) y al Sr. CURRENTI GERMAN MARIANO cede la cantidad de 14 cuotas de pesos quinientos cada una ($ 500).

Boleto N°: ATM_6463609 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
BIOSANO SOCIEDAD ANONIMA DESIGNACION DE DIRECTORIO: Conforme a la Ley se hace saber que el día 31 de Enero de 2.022 por Asamblea Ordinaria se eligió Director Titular y Suplente.- AUTORIDADES:Director Titular y Presidente Sr.: MARTIN BENITO (DNI 30.274.623), Director Suplente: ROBERTO MATIAS VILLAFAÑE (DNI 30.987.959); todos constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano 1132, Piso 1, Oficina 1. Ciudad de Mendoza (Sede Social). Vencimiento del mandato 30 de Setiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_6458168 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Biro SA: Comunica que mediante acta de asamblea ordinaria general de accionista celebrada el día 29 de abril del 2022, se aprobó la elección de nuevos directores y se decidió por asignar como presidente a: Sra. Esquembre Bibiana Elena DNI 17.257.455 y como director suplente a : Perez Esquembre Rocio DNI 37.486.889. Vigencia del mandato por un periodo de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6471919 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC (Art. 118) Se comunica que por Resolución Corporativa del Directorio, de fecha 27 de abril de 2022, se decidió remover del cargo de Representante Legal de la Sociedad en la República Argentina, a los fines del artículo 118 de la LGS, a Carlos Saravia Frias, D.N.I. 20.399.555, y nombrar a Hugo Emilio Bastias, D.N.I. 27.574.206.

Boleto N°: ATM_6472004 Importe: $ 96
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
ARAMENDI Y ASOCIADOS S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 05/08/2022 fue aceptada la renuncia del señor José Ángel Laiceca - DNI 14.781.001 a su cargo de Director Suplente. Fue designado para ocupar el cargo de Director Suplente el señor Juan Ignacio Paredes – DNI 43.941.482, quien ejercerá sus funciones hasta el vencimiento del mandato del directorio, el que se producirá con la aprobación del balance a cerrar el 31/10/2022.

Boleto N°: ATM_6472182 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nª 2 UNÁNIME En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 hs. del día 27 de agosto del 2021, se reúnen, en su sede social la totalidad de sus accionistas, que representan el 100% del capital social de **LERCARA S.A**., para tratar como único punto el orden del día, el siguiente: Renovación del mandato de directorio. Puesto el punto en consideración, expresa el señor presidente Cdor. Aldo Rubén Martínez, que, habiendo vencido el mandato del director, se procede a elegir los nuevos integrantes, y a que tal fin se reelige como presidente al Sr. Aldo Rubén Martínez D.N.I. 13.218.506, y como vicepresidente al Dr. José Alberto Martínez, D.N.I. 10.869.280, puesto el punto en consideración se decide por unanimidad aprobar la moción. Además, se designa al Cdor. Aldo Rubén

Martínez y Dr. José Alberto Martínez para que en forma conjunta firmen el presente acta. No siendo para más, y siendo las 12 hs. del día ya citado, se da por cerrada la presente acta.

Boleto N°: ATM_6471957 Importe: $ 240
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
NEXTCAR SA informa que por acta de Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio ambas del 10-01-2022 se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: PRESIDENTE VENTURINO ADRIAN JESUS BAUTISTA DNI 26.221.883 y DIRECTOR SUPLENTE LORENZA PURA CONCEPCION DNI 5.665.036 con mandatos por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473738 Importe: $ 72
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
NEXTCAR SA informa que por acta de Directorio de fecha 17-08-2018 se constituye como nuevo domicilio de la Sede Social, Legal, Fiscal y Comercial en Calle HUMAITA 1535 GODOY CRUZ, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6473746 Importe: $ 48
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
NEXEAA S.A. Se comunica que por Acta de Directorio celebrada el 30 de Julio de 2022 se aprobó el cambio de domicilio de la sede social a la calle Juana Manso N° 691, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6473758 Importe: $ 48
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
DUAM S.A. APROBACIÓN BALANCES. Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2013 se aprobaron los Balances y documentación complementaria periodos finalizados a Diciembre de 2012. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2014 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2013, Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/05/2015 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2014, Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/05/2016 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2015. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2017 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2016. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2018 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2017. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2019 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2018. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/04/2020 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2019. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2021 se aprobaron los Balances y Documentación complementaria periodo finalizado a Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_6472023 Importe: $ 312
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
NEXEAA S.A. Se decide nombrar nuevo directorio según acta de asamblea del 01 de agosto de 2022, el que queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Andrés Osvaldo Benito y Director Suplente:

Rodrigo José Benito. Estarán en su cargo hasta el 31 de julio de 2025. Ambos constituyen domicilio especial en calle Juana Manso Nº 691, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. En la misma acta se acepta la renuncia del presidente Diego Alejandro Dapas Cabut DNI 34.747.992.

Boleto N°: ATM_6473761 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
HIDROCUYO S.A. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria No. 23 del 1º de Diciembre de 2021, por unanimidad se designò el nuevo Directorio de la sociedad HIDROCUYO S.A, a saber: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Sr. Longfu WU.- DIRECTOR TITULAR y VICEPRESIDENTE: Sr. Patricio Rodolfo O`REILLY.- DIRECTOR TITULAR: Sr. Alejandro Rodolfo O`REILLY.- DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Jonatan Mauricio TOR.- El mandato de los Directores se fija hasta la celebración de la Asamblea que trate los estados contables cerrados al 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_6472183 Importe: $ 120
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
“ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE JUGUETEROS.” Comunica que la ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME, del 05 de agosto de 2022, se celebra con carácter de unánime, a las 08:00 hs, efectuó renovación de Comisión Directiva por término estatutario, a saber: Presidente Señor GUILLERMO FEDERICO MASTRONARDI, DNI Nº 31.028.790, CUIT/CUIL Nº 20-31028790-4, nacido el 08/07/1984, argentino, soltero, comerciante, de 38 años, domiciliado en calle Los Alerces N° 1511, piso 1, departamento 3, Barrio Reconquista, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza y Vicepresidente Señora CLAUDIA ELISA ANTONIA DALLA VIA, DNI. Nº 13.335.425, CUIT/CUIL: 27-13335425-0, nacida el 13/06/1959, argentina, casada, comerciante, de 63 años, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 357, departamento Capital, provincia de Mendoza. Además, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los nuevos directores fijan domicilio especial en calle Clark 282, piso 1, departamento 3, 5ta Sección, Ciudad, Mendoza. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro Nº 953.

Boleto N°: ATM_6474454 Importe: $ 480
12-16/08/2022 (2 Pub.)

(*)
TRANS AGRO CASAS VIEJAS S.A.S comunica que mediante acta de subsanación de fecha 10 de Agosto de dos mil veintidós, se subsana la observación formulada en la suscripción de acciones en el Acta Constitutiva. En virtud de lo expuesto, se modifica el punto 2, de las Disposiciones Transitorias del Acta Constitutiva, título Capital Social, el que queda redactado con el siguiente texto: 2. CAPITAL SOCIAL: El socio MATIAS RUBEN CORDONES suscribe el CIEN POR CIENTO 100% del capital social de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS ($ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento en dinero efectivo o sea Pesos Cien mil ($ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.

Boleto N°: ATM_6476864 Importe: $ 216
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
“AGROPECUARIA DON BENITO S.A.S.” - Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción se determinó mediante ACTA DE SUBSANACIÓN de fecha diez de agosto de 2022 la modificación de los articulos cuarto y quinto, quedando redactados de la siguiente manera; “ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), dividido en QUINIENTAS (500) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL ($1.000) cada una, ordinarias, nominativas no

endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme dispone el artículo 44 de la Ley 27.349.” ; ARTÍCULO QUINTO: ACCIONISTAS: El número de accionistas que componen el capital accionario es de un único accionista: 1° ERASO VICENTE ARIEL, D.N.I. 16.836.601, con QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal cada una de ellas de pesos un mil ($1.000), que detenta el 100% del capital accionario.

Boleto N°: ATM_6477051 Importe: $ 240
12/08/2022 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 17 de AGOSTO de 2022, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 77654 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, FISCAL DE INSTRUCCIÓN 2º C.J., DR. LUCERO GALIANO, MARTÍN DANIEL, D.N.I. Nº 27.785.336.

“Art. 34 quater- …b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2017-60207, caratulado “BIBOLIAN JORGE MARCELO, D.N.I. Nº 5624315”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Dorrego 811 Dpto 2, DISTRITO EL ZAPALLAR”, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-602422 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0001-000104-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º inscripción al Nº 15143 Fs. 873 del Tº 50 A de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE

LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 10275/22 Resolución N.º 814/22
“COMPRA DE CANTO RODADO 6/12 P/TRATAMIENTO ASFÁLTICO CALLE NUÑEZ”
Presupuesto oficial: $696.000,00
Apertura: 30/08/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $8.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

(*)
ÁREA SANITARIA TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)
Expediente N°: EX-2022-03121295- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD
Presupuesto Oficial: $ 4.320.000,00 (Cuatro millones trescientos veinte mil 00/100)
Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN Nº 1233-2022 (30/06/2022)
Fecha de Apertura: 26/08/2022 (viernes, veintiséis de agosto de 2022) Hora: 09:00hs
Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.
Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas Contacto: División de Administración - Area Sanitaria Tunuyán - Ministerio de Salud, D. Social y Deportes
Domicilio: 9 de julio 366, Tunuyán – Mendoza – C.P. 5560 Teléfono: (02622) 426012 / 425385

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENRAL DE ESCUELAS

Contratación de alquiler de baños químicos para los establecimientos de la provincia DGE.
Licitación: 21402-0037-LPU22.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02. Dirección de Educación Inicial y Básica.
Apertura: 01/09/2022 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 5.740.000,00
Pliegos de Condiciones: Portal de Compras Públicas de Mendoza. COMPR.AR.
Lugar de Apertura: Portal de Compras Públicas de Mendoza.

S/Cargo

12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 197/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “INSTALACIÓN DE SISTEMA LUMINICO EN CALLE 25 DE MAYO”, desde calle Vieytes a Maza, Callejón Molina y Calle La Gruta, del Departamento de Maipú.
Expte.: 45452/2021
Fecha de Apertura: 01/09/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 7.045,00
Presupuesto Oficial: $ 7.045.000,00
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PRÓRROGA
“SE PRORROGA LA APERTURA DEL PROCESO 50801-0062-LPU22 REFERIDA A OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA GUARDIA GENERAL DEL HOSPITAL EL CARMÉN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR AJUSTE ALZADO, SITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SALTA Y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, CUYA APERTURA ORIGINAL ERA EL DÍA 12/08/2022 A LAS 12:00 hs, PARA EL DÍA 29/08/2022 A LA HORA 13:00 hs"
Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse la Subdirección de Compras de O.S.E.P. ,Dirección General, Rondeau Nº 332 Cdad. de Mendoza, teléfono 0261-4615163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osep.mendoza .gov.ar

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 198/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO DE LA UNION VECINAL VILLA HORTENSIA”, Maipú.
Expte.: 12422/2022
Fecha de Apertura: 01/09/2022
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: $ 5.000,00
Presupuesto Oficial: $ 5.328.447,42
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESAYUNOS Y/O MERIENDAS DESTINADOS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 77-LPU22
Expte.: 05467727 - EX - 2022
Fecha de apertura: 24-08-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 11.880.000,00
Valor del Pliego: $ 2.000,00.
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

La Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza, llama a licitación pública:

OBRA: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA I-A TUNUYÁN - TUPUNGATO – PROVINCIA DE MENDOZA

Expte. N° EX-2022-04199883--GDMZA-UFI#MHYF

Norma de aprobación: Decreto N° 1152/22

Ubicación de la obra: Ciudad de Tunuyán

Presupuesto oficial: $ 407.162.091,85 IVA INCLUIDO

Plazo de ejecución de la obra: el plazo de la obra es de trescientos sesenta días corridos (360) a contar desde el Acta de iniciación de los Trabajos.

Valor del Pliego: sin costo

Adquisición de los pliegos: https://www.mendoza.gov.ar/ufi/licitaciones

Consultas: mediante correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar o en forma presencial en el Área de Adquisiciones de la UFI, sita en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Presentación de las ofertas: Los sobres deberán presentarse en el horario de oficina de 8 a 13 hs. en

Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional, hasta las 9:00 hs. del día 1 de septiembre del 2022.

APERTURA SIMULTÁNEA SOBRE N° 1 y N° 2:

Día: 1 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs.

Salón de Acuerdos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza, sito en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza

Toda la documentación que forma parte de la presente licitación será publicada en el sitio web de la UFI (www.ufi.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2022-03547855--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL
REQ 65/22 - ADQUISICIÓN FIREWALL - Destino: Dirección de Informática
PROCESO 10202-0022-LPU22
Día de apertura 05/09/2022
Hora de apertura: 09:00
Presupuesto Oficial: $38.600.000,00 (Pesos: treinta y ocho millones seiscientos mil con 00/100)
Consultas Técnicas: email: dimpf@jus.mendoza.gov.ar o al telefono 0261-4416801

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 199/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN B° ESCALONIA”, distrito Russell, Maipú.-
Expte.: 33346/2022
Fecha de Apertura: 02/09/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 377.000,00
Presupuesto Oficial: $ 377.355.093,60.
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 200/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN B° SANTA BLANCA”, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.
Expte.: 24774/2022
Fecha de Apertura: 02/09/2022
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: $ 609.000,00
Presupuesto Oficial: $ 609.064.361,60.
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

(*)
EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

DEL PODER JUDICIAL DE
MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2022-04459898--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO FACIAL para la Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPIF).
PROCESO 10202-0023-LPU22
Día de apertura 05/09/2022
Hora de apertura: 10:00 hs
Presupuesto Oficial: $46.771.250,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).
Consultas Técnicas: telefonos: 0261-449-7794 o 261-449-7680; o bien por correo electrónico a: ccohen@jus.mendoza.gov.ar, dimpf@mail.jus.mendoza.gov.ar, o udapif@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

(*)
EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2022-05253379--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
PROCESO 10202-0024-LPU22
Día de apertura 25/08/2022
Hora de apertura: 09:00 hs
Presupuesto Oficial: $13.775.000,00 (PESOS: TRECE MILLONES SETECIETNOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100).
Consultas Técnicas: telefonos: 0261-449-7794 o 261-449-7680; o bien por correo electrónico a: dimpf@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 7475/22 Resolución N.º 747/22
"S/ADQUISICIÓN DE FAROLAS BAJAS LED"
Presupuesto oficial: $14.453.000,00
Apertura: 29/08/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $15.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 27 de agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
11-12/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: REMODELACIÓN PLAZA LIBERTAD.
EXPEDIENTE: N° 10065-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 500/SAOSP/2022
APERTURA: El día 30 de AGOSTO de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.320.202,44 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Dos con 44/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 25.320 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Veinte). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
11-12/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0190-LPU22
OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 ($ 39.827.651,70) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días hábiles.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 3.982.765,17).
APERTURA DE OFERTAS: 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), portal electrónico de compras de bienes y servicios.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 08 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar)

portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6458899 Importe: $ 2880
08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

En Boletín Oficial edición Nº 31662 de fecha 18/07/2022; edición Nº 31663 de fecha 19/07/2022, edición Nº 31664 de fecha 20/07/2022, edición Nº 31665 de fecha 21/07/2022 y edición Nº 31666 de fecha 22/07/2022. sección "Remates" autos nº 1017173 “ANTEST S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA” por un error involuntario en donde dice "IVA 10,5 %." debió decir " IVA 21 %". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas

Boleto N°: ATM_6461400 Importe: $ 480
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$14372
Entrada día 11/08/2022	$0
Total	$14372

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-05589303-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 12 de Agosto de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31680, FECHA 12/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.12 08:13:07 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.12 08:13:12 -03'00'